

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO



### **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-CS-MPC-2**

**SEGUNDA CONVOCATORIA- BASES INTEGRADAS**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA HUAYLLARCOCHA DEL DISTRITO DE CUSCO – CUSCO - CUSCO.**

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría en general:** Servicios profesionales altamente calificados.



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO  
RUC N° : 20177217043  
Domicilio legal : PLAZA CUSIPATA S/N  
Teléfono: : 084-239929  
Correo electrónico: : [logistica@cusco.gob.pe](mailto:logistica@cusco.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA HUAYLLARCOCHA DEL DISTRITO DE CUSCO – CUSCO - CUSCO.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION N° 060-2024-GM-EXP-MPC de fecha 23 de mayo de 2024

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

#### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **60 días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



### 1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/. 5.00 (cinco con 00/100 Soles) en Caja de la Entidad, sito en la Av. El Sol N° 103 – Cusco (Galerías Turísticas), y recabar las Bases en la oficina de la Dirección de Logística, en la dirección antes indicada.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y Decretos Supremos que lo modifican.
- 

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>4</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

<sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 6**)

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 13**)

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

#### 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



*La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = 0.80  
c<sub>2</sub> = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

***“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.***

***En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:***

- N ° de Cuenta : 0161-204358  
Banco : Banco de la Nación  
N° CCI : 018-161-000161204358-06

### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**



*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>8</sup> (**Anexo N°14**).
- a) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>9</sup>.
- b) Estructura de costos de la oferta económica<sup>10</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



*documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la oficina de Logística, sito en la Av. El Sol N° 103 – Cusco (Galerías Turísticas).

## 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES de acuerdo al siguiente dealle:

PAGO POR SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO EN ARMADAS	MES 1				MES 2			
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
PRIMER PAGO AL 20% (A la aprobación del Primer Informe)		20%						
SEGUNDO PAGO AL 50% (A la aprobación del Informe N° 02 e Informe N° 03 en las fechas indicadas y con V° B° de la entidad)							50%	
TERCER PAGO AL 30% (A la aprobación del Informe N° 04 en las fechas indicadas y con V° B° de la entidad)								30%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Presentación de entregables

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la oficina de Logística, sito en la Av. El Sol N° 103 – Cusco (Galerías Turísticas).

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO



### TERMINOS DE REFERENCIA

**PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE  
INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA PARA EL  
PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO:**



COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYLLARCOCHA

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE  
AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y  
AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U  
OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE  
EXCRETAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE  
HUAYLLARCOCHA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA  
PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE  
CUSCO”**

**FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO  
TERRITORIAL – FIDT 2023**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
DGO GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Ing. Alberts Antony Vice Gerente  
EUS GERENTE



TERMINOS DE  
REFERENCIA PARA LA  
ELABORACIÓN DEL PI

\*MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y  
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS  
FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD  
ARPEÑANA DE HUAYLLARCOCHA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE  
CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO\*



inverte.pe



Fondo Invierte para el  
Desarrollo Territorial

## Contenido

1.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	3
1.1.	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	3
1.2.	FINALIDAD PÚBLICA.....	3
2.	INDICADOR DE BRECHAS DE ACCESO A SERVICIOS.....	4
3.	ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA.....	5
3.1.	ANTECEDENTES.....	5
3.2.	JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN.....	13
4.	OBJETIVOS.....	14
4.1.	OBJETO DE LA CONTRATACION.....	14
4.2.	OBJETIVOS DE LA ELBORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION.....	15
5.	ÁREA DE INFLUENCIA Y ÁREA DE ESTUDIO DEL PROYECTO.....	16
5.1.	AREA DE ESTUDIO.....	16
5.2.	AREA DE INFLUENCIA.....	18
6.	INFORMACIÓN DISPONIBLE.....	20
6.1.	INFORMACIÓN DISPONIBLE A ENTREGAR.....	20
6.2.	INFORMACIÓN QUE DEBERÁ RECOPIRAR EL CONSULTOR.....	20
6.3.	INSTRUMENTOS DE APOYO EN LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN.....	22
7.	ALCANCES Y CONTENIDO DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN.....	24
8.	PLAZO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN, PLAZOS PARA PRESENTACIÓN, REVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE INFORMES SOLICITADOS.....	36
8.1.	PLAZO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN.....	36
8.2.	PLAZOS PARA PRESENTACIÓN, REVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE INFORMES SOLICITADOS.....	37
9.	NÚMEROS Y CONTENIDO DE LOS INFORMES QUE SE PRESENTARÁN.....	39
10.	DESCRIPCIÓN DE LAS COORDINACIONES QUE DEBERÁ REALIZAR EL CONSULTOR CON EL GRRR 66LL Y DIVERSAS ENTIDADES.....	41
11.	VALOR REFERENCIAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN.....	41
12.	FORMA DE PAGO DEL ESTUDIO Y CRONOGRAMA DE PAGO.....	43
13.	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y RECURSOS DEL PROVEEDOR.....	46
13.1.	CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA (POSTOR).....	47
13.2.	PERFIL DEL EQUIPO CONSULTOR.....	48
13.3.	EQUIPAMIENTO MÍNIMO REQUERIDO.....	Error! Marcador no definido.
14.	OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.....	Error! Marcador no definido.
14.1.	ADELANTOS.....	Error! Marcador no definido.
14.2.	SUB CONTRATACIÓN.....	Error! Marcador no definido.
14.3.	CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.....	Error! Marcador no definido.
14.4.	SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.....	Error! Marcador no definido.





TÉRMINOS DE  
REFERENCIA PARA LA  
ELABORACIÓN DEL PI

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y  
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS  
FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD  
CAMPEESINA DE HUAYLLARCOCHA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE  
CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"



invierte.pe



Fondo Invierte para el  
Desarrollo Territorial

## 1. CONSIDERACIONES GENERALES

### 1.1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Contratación de servicio de consultoría para la elaboración de estudio de pre inversión a nivel de Ficha Técnica del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYLLARCOCHA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

### 1.2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública del proyecto de inversión es: Mejorar y ampliar el servicio de saneamiento rural (agua potable, disposición sanitaria de excretas, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales) en la comunidad campesina de Huayllarcocha; con propósitos específicos de contribuir a la reducción de la incidencia de las enfermedades de origen hídrico (enfermedades gastrointestinales, parasitarias, dérmicas, entre otras), lo que implicará a la población beneficiaria menores costos destinados en la atención en la salud, así como, de mayor productividad de la población en sus labores cotidianos con sus efectos positivos económicos, contribuyendo al resultado de la disminución de la pobreza y el aumento del bienestar social, y elevar la calidad de vida de las familias rurales; el cual; aporta a la consecución de cumplimiento del objetivo estratégico del Decreto Supremo N° 164 - 2021 - PCM - Decreto Supremo que aprueba la política general de gobierno para el periodo 2021 - 2026, que incluye los ejes, lineamientos prioritarios y líneas de intervención; y es de aplicación inmediata por todas las entidades de gobiernos locales. Según al cuadro siguiente:

CUADRO N° 1: EJE Y LÍNEAS DE INTERVENCIÓN DE POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO: 2021 - 2026

Decreto Supremo N° 164 - 2021 - PCM	
Eje de política	DI: Generación de bienestar y protección social con seguridad alimentaria
	1.4. Asegurar la provisión de servicios básicos que mejoren las condiciones de la vida de la población
Líneas de intervención	1.4.1. Reducir la brecha de servicios de agua, saneamiento, energía y conectividad con especial énfasis en el ámbito rural y periurbano

Fuente: Decreto Supremo N° 164 - 2021 - PCM

Así mismo, el proyecto de inversión a elaborarse, estará alineado al Plan Estratégico Institucional 2021 - 2024 de la Municipalidad Provincial del Cusco:

Ing. Abers Antony Vilca Decerra  
SUB GERENTE



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DEL PI

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD AMPESINA DE HUAYLLARCOCHA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"



invierte.pe

FIDI  
Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial

CUADRO N° 2: PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2021 -2024 DE LA MP DEL CUSCO

Plan Estratégico Institucional 2021 - 2024 de la Municipalidad Provincial del Cusco		Indicadores
Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI)	OEI 02: Mejorar las condiciones de habitabilidad de la población en la provincia del Cusco	Porcentaje de viviendas con conexión a agua potable
Acciones Estratégicas Institucionales (AEI)	AEI 02.02: Agua potable y saneamiento básico de calidad en la provincia de Cusco	Porcentaje de viviendas con saneamiento básico

Fuente: PEI 2021 - 2024 - MPC.

Cabe indicar, que por la alta necesidad de atención; el proyecto de saneamiento para la comunidad campesina de Huayllarcocha, ha sido priorizado en el presupuesto participativo llevado en el año 2022, según consta en el Acta de priorización de proyectos de inversión y formalización de acuerdos y compromisos del presupuesto participativo multianual basado en resultados 2023 - 2025, cerrando brechas.

2. INDICADOR DE BRECHAS DE ACCESO A SERVICIOS

En el Marco del Invierte.pe: toda iniciativa de intervención mediante proyecto de inversión, está orientado a brindar servicio público con la finalidad de cerrar una brecha priorizada; por lo tanto, la Ficha Técnica a elaborarse, contribuirá al cierre de brecha que a continuación se indica:

CUADRO N° 3: RESPONSABILIDAD FUNCIONAL

FUNCIÓN	: 18 Saneamiento
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 040 Saneamiento
GRUPO FUNCIONAL	: 0089 Saneamiento rural
SECTOR RESPONSABLE	: Vivienda, construcción y saneamiento
TIPOLOGÍA DE PROYECTO	: Sistema de saneamiento rural

Fuente: Anexo 02 - Clasificador de Responsabilidad Funcional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

CUADRO N° 4: ALINEAMIENTO A UNA BRECHA PRIORIZADA

Servicio público con brecha identificada y priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Tipo	Valor actual de la brecha	Unidad de medida	Contribución de cierre de brechas
Servicio de agua potable rural	Porcentaje de la población rural sin acceso al servicio de agua potable mediante red pública o pilera pública	Cobertura	17.40%	Personas	483
Servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas	Porcentaje de la población rural sin acceso al servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas	Cobertura	60.66%	Personas	483





TERMINOS DE  
REFERENCIA PARA LA  
ELABORACIÓN DEL PI

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y  
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS  
FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD  
CAMPEESINA DE HUAYLLARCOCHA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE  
CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"



invierte.pe

Fuente: <https://ofis.mef.gob.pe/brechas/>

**FIDT**  
Fondo Invierte para el  
Desarrollo Territorial

### 3. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA

#### 3.1 ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial del Cusco; tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo provincial integral sostenible. En ese sentido; la Municipalidad, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo II del Título Preliminar, prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

En esa línea, la Municipalidad provincial del Cusco, en materia de proyectos de servicio de saneamiento rural, prioriza dentro del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco 2021 - 2024 aprobada mediante resolución de alcaldía N° 647-2020-MPC, la intervención con objetivo estratégico institucional: Mejorar las condiciones de habitabilidad de la población en la provincia del Cusco, con acción estratégica institucional de agua potable y saneamiento básico de calidad en la provincia de Cusco.

Al respecto, la Municipalidad provincial del Cusco, considera necesario brindar iniciativas para la ejecución de proyecto de saneamiento rural en la comunidad campesina de Huayllarcocha, para brindar el servicio de agua y disposición sanitaria de excretas en condiciones óptimas para la mejora de la calidad de vida de la población involucrada, razón por el cual, la Municipalidad Provincial del Cusco priorizo en el presupuesto participativo llevado en el año 2022 la elaboración del estudio de pre inversión y ejecución el proyecto de saneamiento en la comunidad campesina de Huayllarcocha, según consta en el documento de, Acta de priorización de proyectos de inversión y formalización de acuerdos y compromisos del presupuesto participativo multianual basado en resultados 2023 - 2025, cerrando brechas.

En ese marco, la comunidad campesina de Huayllarcocha, está conformado por 05 (cinco) sectores: Huayllarcocha, Karhuaykancha, Pachatucuyoc, Llanuhuycco y Llahuickasa; conformado por más de 138 familias con tamaño familiar promedio de 3.5 integrantes por familia y un número total de 483 personas que habitan permanentemente en la comunidad; quienes actualmente cuentan con deficiente e inadecuado servicio de sistema de agua potable, unidades básicas de saneamiento - UBS, alcantarillado y disposición final de excretas, las mismas por el tiempo de uso y por el deficiente mantenimiento, se encuentran en inadecuado estado de conservación, especialmente las UBS, por lo que, la mayor parte de este servicio se encuentra es estado deplorable, creándose focos de infección en perjuicio de la salud de la población. En el siguiente cuadro se presenta la situación actual.



TÉRMINOS DE  
REFERENCIA PARA LA  
ELABORACION DEL PI

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y  
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS  
FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD  
CAMPEESINA DE HUAYLLARCOCHA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE  
CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"



inverte.pe

**FIDT**  
Fondo Invierte para el  
Desarrollo Territorial

CUADRO N° 5: SERVICIOS BÁSICOS EN LA COMUNIDAD CAMPEESINA DE  
HUAYLLARCOCHA

Ítem	Sectores de la CC. de Huayllarcocha	Agua potable	Disposición sanitaria de excretas - UBS	Alcantarillado sanitario	Tratamiento de aguas residuales	Estado actual del servicio de saneamiento
1	Huayllarcocha	Si	Si	Si	Si	Inadecuado
2	Karhuaykancha	Si	Si	Si	Si	Inadecuado
3	Pachatucuyoc	Si	Si	Si	Si	Inadecuado
4	Llanahuaycco	Si	Si	-	-	Inadecuado
5	Llahuickasa	No	No	-	-	No existe

Fuente: Visita de campo del equipo técnico de estudios y proyectos - 2023

#### Sistema de agua potable

La comunidad campesina de Huayllarcocha en sus cuatro sectores, cuenta con servicio de agua potable; a excepción del sector de Llahuickasa, este último carece de este servicio debido a la razón de que las viviendas son construcciones recientes, cabe indicar, que este sector en los últimos años presenta una creciente construcción de viviendas con condiciones de crecimiento poblacional.

El servicio de agua potable, no es continuo, el abastecimiento es insuficiente, los pobladores se abastecen de agua solo en la mañana y por la tarde, generando malestar de los pobladores.

**Captaciones:** Las captaciones se ubican en el sector de Quisquisayoc I y Quisquisayoc II, ubicación Este: 177578.10 m, Norte: 8509134.74 m y Este: 177577.11 m, Norte: 8509067.14 m respectivamente, con caudal de 2.8 Lt/Seg y 1.2 Lt/Seg, ambas captaciones se encuentran en mal estado, así mismo, ambas captaciones no cuentan con cerco de protección, Cabe indicar que la construcción fue realizada con el financiamiento en su mayor parte, de la misma población usuaria con apoyo de la Municipalidad Provincial de Cusco que data más de 20 años de antigüedad.

- Las captaciones cuentan con licencia, el derecho de uso de agua con fines poblacionales y/o domésticos - JASS Huayllarcocha, aprobada con Resolución Administrativa N° 185-2005-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
  
Ing. Albers Antony Vilca Becerra  
SUB GERENTE



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PI

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD AMPUESA DE HUAYLLARCOCHA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"



invierte.pe

FIDT  
Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial

FOTOGRAFIA N° 1: ESTADO ACTUAL DE LAS CAPTACIONES



Fuente: Visita de campo del equipo técnico de estudios y proyectos - 2023

**Reservorio:** presenta 02 reservorios que se ubican en el sector de Machuyoc pata; ubicación Este: 178602.56 m, Norte: 8507419.42 m y Este: 178617.61 m, Norte: 8507386.91 m, ambos reservorios se encuentran en mal estado, los cuales son insuficientes para la atender la demanda de agua de la población. Construcción con recursos propios de la población con apoyo de la Municipalidad provincial que data más de 20 años.

FOTOGRAFIA N° 2: ESTADO ACTUAL DE LOS RESERVORIOS



Fuente: Visita de campo del equipo técnico de estudios y proyectos - 2023

**Conexión domiciliar:** las piletas se encuentran en inadecuado estado para suministrar agua para la población, el suministro de agua es solo por la mañana y por la tarde, quedando desabastecidos durante el resto del día, generando malestar de la población, por lo que solicitan mejoramiento y ampliación de reservorios y captaciones.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
GOBIERNO LOCAL DE PARTICIPACIÓN Y TRANSACCIONES

Ing. Albers Antony Vilela Becerra  
SUB GERENTE



TERMINOS DE  
REFERENCIA PARA LA  
ELABORACIÓN DEL PI

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y  
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS  
FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD  
AMPESINA DE HUAYLLARCOCHA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE  
CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"



**FIDT**  
Fondo Invierte para el  
Desarrollo Territorial

**FOTOGRAFIA N° 3: ESTADO ACTUAL DE LAS PILETAS**



Fuente: Visita de campo del equipo técnico de estudios y proyectos - 2023

El sector de Llahuickasa no cuenta con servicio de agua potable ni Unidades Básicas de Saneamiento, las viviendas son construcciones nuevas y es un sector con condiciones de crecimiento poblacional, que demanda y demandará el abastecimiento de agua potable.

**FOTOGRAFIA N° 4: SECTOR LLAHUICKASA, SIN SERVICIO DE AGUA POTABLE NI UBS**



Fuente: Visita de campo del equipo técnico de estudios y proyectos - 2023

**Sistema de disposición sanitaria de excretas**

A excepción del sector de Llahuickasa, los sectores de Huayllarcocha, Karhuaykancha, Pachatucuyoc y Llanhuaycco cuentan con el servicio de disposición sanitaria de excretas - UBS con arrastre hidráulico en condiciones inadecuadas en muy mal estado; de estos, los 3 primeros sectores cuentan con alcantarillado sanitario.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS  
Inq. Alvaro Antony Vico Becerra  
SUBGERENTE



TERMINOS DE  
REFERENCIA PARA LA  
ELABORACION DEL PI

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y  
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS  
FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD  
ADRESINA DE HUAYLLARCOCHA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE  
CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO\*



invierte.pe

**FIDT**  
Fondo Invierte para el  
Desarrollo Territorial

FOTOGRAFIA N° 5: SITUACION ACTUAL DE LAS UBS



Fuente: Visita de campo del equipo técnico de estudios y proyectos - 2023

FOTOGRAFIA N° 6: SITUACION DE LOS BIODIGESTORES



Fuente: Visita de campo del equipo técnico de estudios y proyectos - 2023

#### Servicio de sistema de alcantarillado

Los sectores de Huayllarcocha, Karhuaykancha y Pachatucuyoc, cuentan con UBS con conexión a alcantarillado, cuya situación de la alcantarilla en algunas calles por la construcción de pavimento, se encuentra en buen estado, sin embargo, en las calles no pavimentadas en su mayoría, se encuentra en mal estado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
SUBGERENCIA DE PROYECTOS E INVERSIONES

*[Signature]*

**Ing. Albers Antony Vilca Becerra**  
SU GERENTE



TERMINOS DE  
REFERENCIA PARA LA  
ELABORACION DEL PI

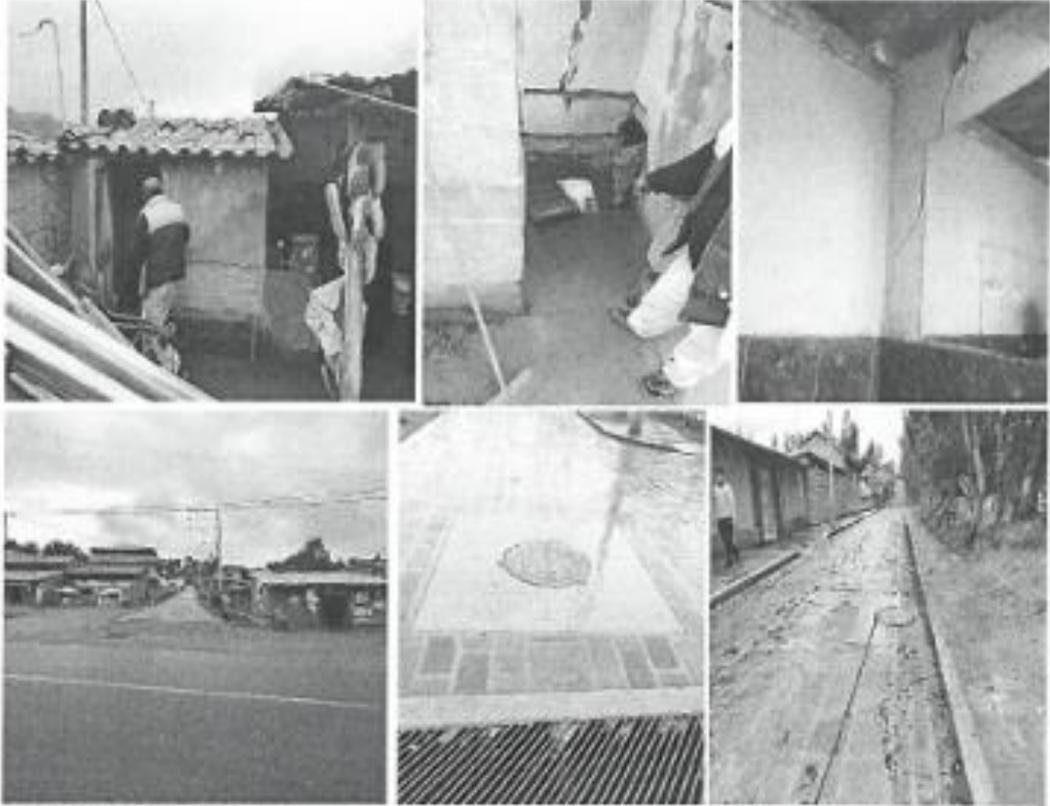
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y  
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS  
FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD  
ANPESNA DE NDAYLLAYOCCHA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE  
CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"



invierte.pe

FOTOGRAFIA N° 7: SITUACIÓN ACTUAL DE ALCANTARELLADO SANITARIO

**FIDT**  
Fondo Invierte para el  
Desarrollo Territorial



Fuente: Visita de campo del equipo técnico de estudios y proyectos - 2023

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS  
Ing. Albers Antony Vilca Becerra  
SUB GERENTE



TERMINOS DE  
REFERENCIA PARA LA  
ELABORACIÓN DEL PI

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y  
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS  
FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD  
CAMPESINA DE HUAYLLARCACHA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE  
CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"



invierte.pe

FIDT

Fondo Invierte para el  
Desarrollo Territorial

FOTOGRAFÍA N° 8: ESTADO ACTUAL DE ALCANTARILLADO



Fuente: Visita de campo del equipo técnico de estudios y proyectos - 2023

**Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales**

Los sectores de Huayllarcacha, Karhuaykancha y Pachatucuyoc, cuentan con UBS con conexión a alcantarillado, cuyo sistema cuenta con Fosas Sépticas, ubicado en el sector denominado Uno Chincayoc, ubicación Este: 179358.43 m y Norte: 8506749.39m. el cual, se encuentra en deplorable estado: generación contaminación, debido a que se encuentra colmatada, presenta desbordes de aguas residuales, generando mal olor al menos a 10 metros a la redonda, creándose focos de infección en perjuicio de la salud de la población de la comunidad campesina de Huayllarcacha, así mismo, el rebalse de estas aguas es conducido a áreas agrícolas que se ubican y que algunos de estos sirven de agua para riego para los cultivos de la zona.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
DE SERVICIOS TERRITORIALES  
Ing. Albers Antonio Vice Becerra  
SUS GERENTE



TERMINOS DE  
REFERENCIA PARA LA  
ELABORACIÓN DEL PI

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y  
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS  
FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD  
AMPESINA DE HUAYLLARCOCHA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE  
CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"



invierte.pe

FOTOGRAFIA N° 9: SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

FIDT  
Fondo Invierte para el  
Desarrollo Territorial



Fuente: Visita de campo del equipo técnico de estudios y proyectos - 2023

- ❖ Se debe tener en cuenta que la necesidad del proyecto es latente, debido que los servicios de saneamiento es vital para la buena salud y calidad de vida de las personas; por lo que, la elaboración del estudio de pre inversión, debe ser financiado por el estado, ya que los afectados son personas de escasos recursos económicos que no podrían solventar los costos inversión como la que se requiere; además el estado peruano mediante el Decreto Legislativo N° 1435, crea el fondo concursable - FIDT, cuya finalidad es financiar o cofinanciar inversiones y estudios de pre inversión a fin de reducir las brechas en la provisión de servicios de agua y desogüe, que tengan mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país, así mismo, dentro de los lineamientos del FIDT - 2023, se encuentra priorizado las propuestas de tipología de servicio de sistema de saneamiento rural.





TÉRMINOS DE  
REFERENCIA PARA LA  
ELABORACIÓN DEL PI

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y  
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS  
FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD  
CAMPEESINA DE HUAYLLARCOCHA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE  
CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"



Fondo Invierte para el  
Desarrollo Territorial

### 3.2. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN

Los servicios de agua potable y el saneamiento son esenciales para la salud, el bienestar y la calidad de vida de las personas.

De otro lado; una deficiente calidad de los servicios de saneamiento, así como una inadecuada disposición sanitaria de excretas y aguas residuales, tienen impacto negativo en la salud de las personas, las enfermedades que se transmiten por uso y consumo de agua de mala calidad e insuficiente lavado de manos, así como las enfermedades diarreicas agudas son resultado del limitado acceso a servicio de agua potable, más aun la comunidad campesina en su jurisdicción no cuenta con establecimiento de salud, por lo que, la población para recibir atención en caso de emergencias o atención de enfermedades, es derivada al centro de salud de Wanchaq

En ese sentido, el déficit de cobertura y la baja calidad en la provisión de agua apta para el consumo humano en la comunidad campesina de Huayllarcocha, genera como consecuencia, riesgos para la salud y contaminación ambiental, este último, por la inadecuada disposición sanitaria de excretas y/o tratamiento de aguas residuales.

La falta de agua segura y desagüe originan, especialmente en la niñez, enfermedades diarreicas agudas (EDA), es decir, el agua segura es un factor determinante para la seguridad alimentaria y para una buena nutrición; razón por la cual, el incremento de la cobertura y la calidad de los servicios de saneamiento en la comunidad campesina de Huayllarcocha, contribuirán a disminuir las enfermedades de transmisión hídrica, y consecuentemente mejorarán la calidad de vida de la población.

En la situación actual, El abastecimiento de agua para consumo humano en la comunidad campesina de Huayllarcocha, son brindados sin atender condiciones adecuadas de equidad, calidad, oportunidad y continuidad.

En resumen, uno de los problemas más críticos en materia de saneamiento en el ámbito rural, es la amplia brecha de calidad que, con datos al 2019, es del 96.8%, es decir, sus habitantes consumen agua con niveles de cloro inferiores a 0,5 mg/L, afectando su salud en especial a la niñez que se ve expuesta a enfermedades diarreicas agudas que concurren a la desnutrición crónica infantil y anemia, con el consecuente impacto negativo en el desarrollo neurológico e intelectual.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Ing. Albers Antony Vica Becerra  
SU GERENTE



TÉRMINOS DE  
REFERENCIA PARA LA  
ELABORACIÓN DEL PI

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y  
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS  
FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD  
CAMPEESINA DE HUAYLLARCOCHA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE  
CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"



invierte.pe

ILUSTRACION N° 1: SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POR RED PÚBLICA A NIVEL DE MANZANA - INEI 2017

FIDT  
Fondo Invierte para el  
Desarrollo Territorial



Fuente: Sistema de consulta de abastecimiento de aguas por red pública a nivel de manzanas - censos nacionales 2017

La comunidad campesina de Huayllarcocha, presenta brecha de cobertura y de calidad, según INEI - 2017, la comunidad presenta brecha de hasta 40% de viviendas sin abastecimiento de agua potable, en cuanto a la disponibilidad de agua potable de la vivienda por horas /día a la semana de referencia disponen agua potable en la mañana y en la noche, presentándose escasez de suministro durante el día, (limitada capacidad de almacenamiento de los reservorios), entre tanto, los servicios de disposición sanitaria de excretas, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, se encuentran en deplorable estado de funcionamiento.

Por lo tanto, con la implementación del proyecto, se busca garantizar a ciudadanos de la comunidad campesina de Huayllarcocha, el acceso a servicios de saneamiento en condiciones de eficiencia, sostenibilidad y calidad, a fin de lograr el cierre de brechas de cobertura y brechas de calidad de agua, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

#### 4. OBJETIVOS

##### 4.1 OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar a 01 persona Natural o Jurídica (consultor), idónea, competente y con probada experiencia que garantice la calidad de servicio de elaboración de estudio de pre inversión a nivel de Ficha Técnica para el proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD CAMPEESINA DE HUAYLLARCOCHA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Ing. Albers Anthony Vilca Becerra  
SUB GERENTE



TERMINOS DE  
REFERENCIA PARA LA  
ELABORACION DEL PI

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y  
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS  
FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD  
AMPESINA DE HUAYLLARCOCHA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE  
CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"



invierte.pe

**FIDT**  
Fondo Invierte para el  
Desarrollo Territorial

La elaboración de estudio de pre inversión a nivel de Ficha Técnica, deberá de contener los elementos técnicos e información detallada en el Marco de la metodología establecida por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE). Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01, así como, las modificatorias de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, de la misma forma, la Norma Técnica de diseño: opciones tecnológicas para sistemas de saneamiento en el ámbito rural - Resolución Ministerial N° 192-2018-Vivienda.

Así mismo, La elaboración de la Ficha Técnica, se realizará tomando en consideración la Ley N° 31358 "Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente" y su modificatoria: Directiva externa que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, así como las pautas sectoriales aprobados por el Ministerio de Vivienda, construcción y saneamiento, así como, los lineamientos del concurso del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT 2023.

#### 4.2. OBJETIVOS DE LA ELBORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION

##### Objetivo General

El objetivo de la elaboración de estudio de preinversión a nivel de Ficha Técnica es: Reducir la incidencia de las enfermedades gastrointestinales, parasitarias y dérmicas en la comunidad campesina de Huayllarcocha del distrito de Cusco; a través de un conjunto de acciones para reducir los riesgos sanitarios, prevenir la contaminación y, consecuentemente, lograr mejores niveles de salud y de vida; mediante la intervención en el servicio de agua potable, servicio de disposición sanitaria de excretas, servicio de alcantarillado sanitario y servicio de tratamiento de aguas residuales - PTAR, que constara en la construcción de captación, línea de conducción, reservorio, línea de aducción, línea de distribución y conexiones domiciliarias, así mismo, la intervención en disposición sanitaria de excretas, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales - PTARR, por último, para la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento, son fundamentales las acciones en educación sanitaria, capacitación a la población y fortalecimiento de la entidad encargado de la operación y mantenimiento - JASS Huayllarcocha.

##### Objetivo Especifico

###### a) Acciones en infraestructura

- Construcción de sistema de agua potable
- Construcción de sistema de disposición sanitaria de excretas
- Construcción de sistema de alcantarillado sanitario

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS  
Ing. Alborn Anthony Wica Becerra  
SU GERENTE



TÉRMINOS DE  
REFERENCIA PARA LA  
ELABORACIÓN DEL PI

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y  
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS  
FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD  
AMPESINA DE HUAYLLARCOCHA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE  
CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"



invierte.pe

FIDT

Fondo Invierte para el  
Desarrollo Territorial

- Construcción de sistema de tratamiento de aguas residuales

**b) Acciones en aspecto social**

- Capacitaciones en educación sanitaria
- Capacitación para la gestión del servicio: fortalecimiento de capacidades (organización y gestión) de la entidad encargada de la operación y mantenimiento - JASS Huayllarcocha.

Se tiene que elaborar un estudio integral que involucre infraestructura equipamiento y fortalecimiento de capacidades (organización y gestión) a los involucrados, asimismo, en el estudio de la Ficha Técnica, deberán realizarse los planteamientos técnicos, económicas, organizacionales, sociales y ambientales con la finalidad de lograr el objetivo del proyecto.

**5. ÁREA DE INFLUENCIA Y ÁREA DE ESTUDIO DEL PROYECTO**

**5.1. AREA DE ESTUDIO**

Corresponde a los límites dentro de los cuales el proyecto podría constituir una solución real al problema identificado y queda definido principalmente por la ubicación de los activos estratégicos del sistema de saneamiento y la población afectada. En ese entender, el área de estudio para el presente proyecto corresponde a la comunidad campesina de Huayllarcocha del distrito de Cusco.

**5.1.1. UBICACIÓN POLÍTICA**

La localidad beneficiaria se encuentra ubicada políticamente en:

Departamento : Cusco  
Provincia : Cusco  
Distrito : Cusco  
Comunidad : Huayllarcocha

**5.1.2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

Geográficamente la comunidad se localiza en la zona Noreste de la ciudad imperial del Cusco, del departamento de Cusco, provincia de Cusco, a una altitud promedio que va desde 3,790 a 3,810 m.s.n.m.

En el cuadro y mapa adjunta se muestra la ubicación general del proyecto y específicamente la delimitación de área de estudio:

N°	Departamento	Provincia	Distrito	Ubicación X-Y	Comunidad
01	Cusco	Cusco	Cusco	X: 8376759.87 Y: 218033.56	Huayllarcocha



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y PROYECTOS

Ing. Alvaro Antony Vica Becerra  
SUB GERENTE



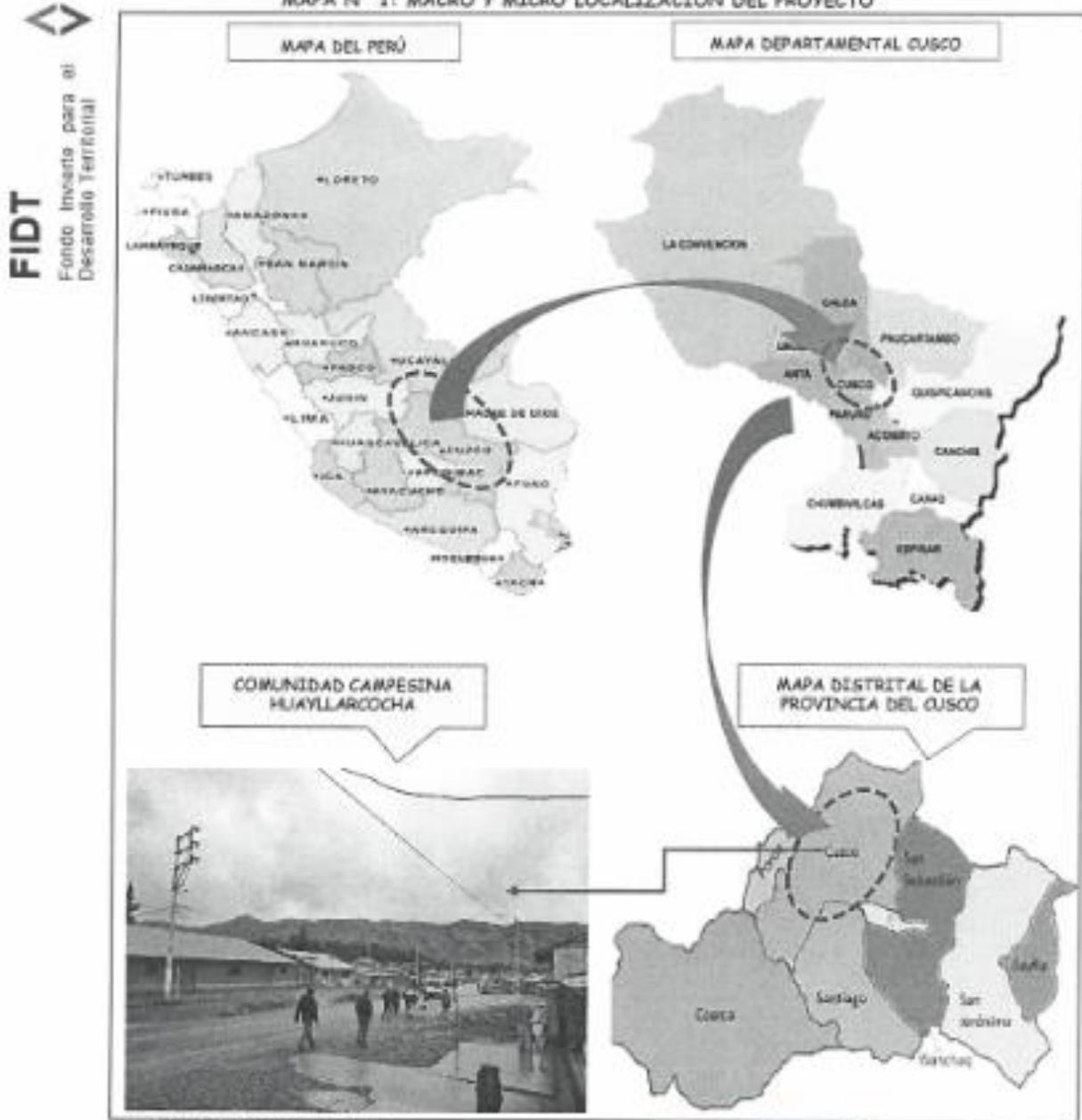
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PI

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE ECHECHAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYLLARCOCHA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"



invierte.pe

MAPA N° 1: MACRO Y MICRO LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO



Fuente: Elaboración del Propio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Ing. Albers Anthony Vilca Becerra  
SUB GERENTE



TERMINOS DE  
REFERENCIA PARA LA  
ELABORACIÓN DEL PI

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y  
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS  
FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD  
AMPESINA DE HUAYLLARCOCHA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE  
CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"



inverte.pe

FIDT

Fondo Invierte para el  
Desarrollo Territorial

## 5.2. AREA DE INFLUENCIA

El área de influencia corresponde a la comunidad campesina de Huayllarcocha del distrito de Cusco, provincia de Cusco, departamento de Cusco; geográficamente se localiza al Noreste de la ciudad imperial del Cusco, a una altura promedio de 3,800 m.s.n.m. con coordenadas geográficas de latitud y longitud de 13° 29' 20.7" S 71° 57' 53.7" W; la población beneficiaria se localiza en la misma comunidad, conformado por más de 138 familias con tamaño familiar promedio de 3.5 integrantes por familia y un número total de 483 personas que habitan permanentemente en la comunidad, así mismo, atenderá a la institución educativa de nivel inicial no escolarizado "Huayllarcocha" con código modular 2427422, ubicado en la misma comunidad, según ESCALE - 2023, atiende a 14 estudiantes entre niños y niñas.

De otro lado, la población de la comunidad campesina de Huayllarcocha se dedicada netamente a la actividad agropecuaria, cuenta con topografía ligeramente plana, terrenos cuya característica de los suelos, muestran condiciones favorables para desarrollar la actividad ganadera y agrícola, cuenta con servicio de electrificación rural y vía de comunicación (carretera asfaltada) en regular estado, que une con la ciudad imperial del Cusco, con un tiempo promedio de viaje de 25 minutos, con frecuencia de transporte diario

### UBICACIÓN DE ÁREA DE INFLUENCIA

N°	Depto	Provincia	Distrito	Comunidad	Latitud/Longitud	Ubigeo
01	Cusco	Cusco	Cusco	Huayllarcocha	13° 29' 20.7" S 71° 57' 53.7" W	0801010021

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
OFICINA GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS  
Ing. Alvaro Antony Vilca Becerra  
SU GERENTE





## 6. INFORMACIÓN DISPONIBLE

La descripción de los alcances de los servicios que se hace a continuación, no es limitativa. La persona natural o jurídica contratada (consultor), se enmarca al techo presupuestal, objetivo del proyecto, siendo el consultor responsable de todos los trabajos y estudios que realice hasta la evaluación y aprobación por parte del responsable de la Sub Gerencia de Estudios y Proyecto de la Municipalidad provincial del Cusco.

La elaboración de estudio de pre inversión a nivel de Ficha Técnica, debe enmarcarse dentro de los alcances de los dispositivos legales y técnicos vigentes del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, alcanzando principalmente aquellos que están directamente relacionados para la formulación y evaluación de proyectos de tipología de servicios de saneamiento rural.

En esa línea, se considera principalmente lo siguiente:

### 6.1 INFORMACIÓN DISPONIBLE A ENTREGAR.

La información disponible a entregar dentro de los productos del estudio de pre inversión a nivel de Ficha Técnica, son los siguientes:

- ❖ Ficha Técnica Estándar para proyectos de servicio de saneamiento rural
- ❖ Estudio Topográfico
- ❖ Estudio Hidrológico
- ❖ Estudio de mecánica de suelos y Geotécnico
- ❖ Estudio de Impacto Ambiental
- ❖ Estudio de Análisis de Riesgos y Desastres
- ❖ Estudio Diseño Hidráulico del Sistema de saneamiento
- ❖ Estudio de Diseño Estructural del Sistema de saneamiento
- ❖ Diseños
- ❖ Metrados, costos y presupuestos
- ❖ Cronograma de ejecución de obra
- ❖ Planos
- ❖ Resolución administrativa de la autoridad local de agua para la acreditación de disponibilidad hídrica o licencia de uso de agua
- ❖ Reporte de test de percolación
- ❖ Análisis Físico - Químico y bacteriológico de la fuente de agua
- ❖ Opinión técnica de cultura para PMA o CIRA

### 6.2. INFORMACIÓN QUE DEBERÁ RECOPIRAR EL CONSULTOR

El consultor deberá tener en cuenta que este proyecto contempla un documento técnico integral desde la recopilación de la información, identificación, formulación y evaluación (dentro de todo ello deberá solucionar la problemática).

La información disponible se obtendrá a través de las visitas de campo: Entrevistas a la población, autoridades locales, responsables de la operación y mantenimiento de la



TÉRMINOS DE  
REFERENCIA PARA LA  
ELABORACIÓN DEL PI

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y  
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS  
FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD  
AMPAYANA DE HUAYLLARCOCCHA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE  
CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"



invierte.pe



FIDT

Fondo Invierte para el  
Desarrollo Territorial

infraestructura del sistema de saneamiento rural, evaluación de la condición actual en la que se encuentra la Junta administradora de servicio de saneamiento - JASS.

Complementariamente el equipo consultor recopilará la información estadística disponible del INEI - Censos Nacionales; así mismo de aspectos de actividades económicas y sociales y documentos técnicos de pre inversión e inversión, dentro del área del proyecto.

Entre las actividades a desarrollar por el consultor se mencionaremos a continuación:

- a. Corroborar la no duplicidad del proyecto y/o de los componentes del mismo en otros proyectos formulados bajo el marco del INVIERTE.PE
- b. Realizar las visitas de campo necesarias a la zona donde se ubica el proyecto, con la finalidad de realizar los talleres de sensibilización, riesgos y otros aspectos con los involucrados, recopilación de información in situ, planteamiento de diseños, reuniones para establecer la sostenibilidad del proyecto, etc.  
Dichos eventos deberán contener actas de reunión, identificando claramente los objetivos del evento, acuerdos y compromisos, resultados del evento, participantes.
- c. Elaborar el estudio de Pre inversión a nivel de Ficha Técnica del sector de Vivienda, construcción y saneamiento, materia de la presente consultoría acorde a los Contenidos Mínimos para Fichas Técnicas determinados por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- d. Elaborar la Ficha del Formato N° 07-A (registro de proyecto de inversión); la cual, deberá ser actualizada de acuerdo a las variaciones que se realicen al proyecto a fin de obtener la aprobación de la UF correspondiente.
- e. Para la estimación del costo final de la alternativa seleccionada, se deberá considerar el tipo de suelo, características de la topografía del terreno, disponibilidad o condiciones de traslado de insumos para la ejecución del proyecto.
- f. Identificar las variables ambientales que podrían ser afectadas positiva y negativamente por la intervención. Describir los impactos positivos y negativos del proyecto y el planteamiento de medidas de mitigación, estudio de riesgos, Los Costos de las medidas de mitigación deberán ser incluidos en el cálculo de costos de la alternativa.
- g. Incorporar otros estudios que sean requeridos por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial del Cusco - UF; durante la etapa de formulación y evaluación del estudio para otorgar la aprobación y posterior viabilidad del mismo.
- h. Mantener reuniones periódicas con el personal de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a fin de evaluar permanentemente el avance del Proyecto.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DEL PI

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYLLARCOCHA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"



invierte.pe

FIDT  
Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial

- i. Formular la Ficha Técnica del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYLLARCOCHA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".
- j. Subsanan las observaciones que pudieran elaborar los miembros (equipo profesional evaluador) de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, encargada de la evaluación del estudio de pre inversión a nivel de Ficha Técnica.

La información que deberá recopilar el consultor para elaborar el estudio; deberá tener en cuenta OBLIGATORIAMENTE los dispositivos legales y técnicos vigentes del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE, analizando principalmente aquellos que están directamente relacionados con la elaboración de proyectos del sector de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La información a recopilar principalmente será aquella información primaria que se realizará mediante un trabajo de campo y diagnóstico in situ, mientras que la información secundaria será recopilada de las guías, manuales metodológicos de formulación de un estudio de pre inversión, concernientes a saneamiento rural.

### 6.3. INSTRUMENTOS DE APOYO EN LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

En el presente Términos de Referencia, se describen en forma general, los alcances y actividades necesarias para la elaboración de estudio de pre inversión a nivel de Ficha Técnica; sin embargo, no deben ser consideradas limitativas. En ningún caso reemplaza al conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional. En consecuencia, en consultor será responsable de la calidad de integridad de la elaboración de estudio de pre inversión a nivel de Ficha Técnica encomendada.

#### 6.3.1. Recopilación de información.

El consultor, recopilara toda la información que se encuentre disponible respecto de estudios pasados, mediciones topográficas, estudio de suelos, estadísticas, etc. así como, toda la documentación disponible relacionada con: los proyectos y estudios existentes o en ejecución dentro del área del proyecto, recopilación de información y estudios relacionados con las actividades económicas y sociales de protección ambiental y documentos técnicos de pre inversión e inversión, dentro del área del proyecto.

Los instrumentos de apoyo, serán la elaboración de encuestas, cuestionarios, entrevistas, guías de observación y toma de fotografías de la situación actual del sistema de saneamiento rural en la comunidad campesina de Huayllarcocha

#### 6.3.2. Reconocimiento de campo

El consultor visitara la zona del proyecto. El reconocimiento deberá realizarse en compañía de un equipo profesional integrado por el responsable del proyecto y por sus especialistas, para reconocer el estado y las características del área de



TÉRMINOS DE  
REFERENCIA PARA LA  
ELABORACIÓN DEL PI

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y  
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS  
FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD  
ANPEMNA DE HUAYLLARCOCNA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE  
CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"



invierte.pe



FIDT

Fondo Invierte para el  
Desarrollo Territorial

influencia del proyecto y otros aspectos que considere relevantes para la elaboración del proyecto.

### 6.3.3. Aspectos Técnicos

El Pastor, sin ser limitativo, debe considerar los siguientes aspectos técnicos en la elaboración de estudio de pre inversión a nivel de Ficha Técnica:

- Elaborar la propuesta de proyecto, según los lineamientos técnicos establecidos en el INVIERTE.PE. y del sector de Ministerio de Vivienda, Construcción y saneamiento, para servicios de saneamiento rural
- Evaluar el tipo de alternativa más adecuada de diseño para el proyecto.
- Investigar el área del proyecto, debiendo contemplar obligatoriamente todas las metas y objetivos establecidos en el presente TdR para la Ficha Técnica. Así mismo, el postor deberá de recaudar toda la información necesaria y pertinente de los servicios de saneamiento rural.

Definir el costo del proyecto para las diferentes alternativas que se proponga, entre otros trabajos que resulten necesarios.

Estimar los costos y beneficios que sustente la ejecución del Proyecto, considerando que están son las obras comunes necesarias para mejorar las condiciones de vida de los beneficiarios.

Con relación a los componentes, se tendrá en cuenta todas las características de la zona de estudio, para lo cual, deberá evaluarlos y en casos que amerite desarrollará estudios de Ingeniería Básica (pre diseño) en los perfiles pertinentes.

#### 6.3.3.1. Estudio topográfico

- Deberá ponerse especial atención a las condiciones topográficas existentes en el proyecto, garantizándose la información necesaria que permita diseñar todas las estructuras que se requieran en el estudio, Se determinará la ubicación y se dejarán materializadas las referencias necesarias en el terreno las cuales servirán para trabajos posteriores
- Sistema de Coordenadas, Los Planos definitivos que se presentarán a la municipalidad Provincial del Cusco

#### 6.3.3.2. Trabajos de gabinete

- Elaborar la propuesta de proyecto según los lineamientos técnicos establecidos en el INVIERTE.PE
- Análisis e interpretación de los resultados de campo y laboratorio.
- Registro de los perfiles de suelos de los sondeos, de acuerdo con los resultados de los ensayos de laboratorio, ubicando el nivel freático en caso de haber sido detectado.



Ing. Alvaro Antony Wiza Becerra  
SUS BERENTE



TERMINOS DE  
REFERENCIA PARA LA  
ELABORACION DEL PI

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y  
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS  
FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE ECHECRETAS EN LA COMUNIDAD  
ANPESINA DE HUAYLLANCCHA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE  
CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"



FIDT

Fondo Invierte para el  
Desarrollo Territorial

## 7. ALCANCES Y CONTENIDO DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN

El desarrollo de estudio de pre inversión a nivel de Ficha Técnica, se realizará de acuerdo a lo establecido en las versiones actuales y/o exigencias del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE); así mismo, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01, así como, las modificatorias de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, de la misma forma, la norma técnica de diseño: opciones tecnológicas para sistemas de saneamiento en el ámbito rural - Resolución Ministerial N° 192-2018-Vivienda.

Así mismo, La elaboración de la Ficha Técnica, se realizará tomando en consideración la Ley N° 31358 "Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente" y su modificatoria; Directiva externa que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, así como las pautas sectoriales aprobadas por el Ministerio de Vivienda, construcción y saneamiento, así como, los lineamientos del concurso del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT 2023, y deberá dar énfasis en los siguientes anexos:

- Anexo 02: Clasificador de Responsabilidad Funcional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Anexo 11: Parámetros de Evaluación Social.
- Ficha Técnica Estándar para la formulación y evaluación de proyectos de servicio de saneamiento rural, aprobado por el ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Instructivo de la Ficha Técnica Estándar para la formulación y evaluación de proyectos de servicio de saneamiento rural.

*Nota: Los anexos citados no impiden la revisión de los demás anexos del INVIERTE.PE y/o Normas Técnicas vigentes del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento; y su aplicación de ser conveniente para la formulación del PI.*

7.1. El contenido de estudio de preinversión, se desarrollará según a la estructura de la **FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL**; se detalla a continuación:

### I. RESUMEN EJECUTIVO

#### a. Información general del proyecto

Debe indicar el nombre del proyecto, la localización (incluir mapa de macro localización y micro localización).

Unidad Formuladora (UF), Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) recomendada, localización geográfica (incluida la georreferenciación), duración de la ejecución, fecha estimada de inicio de la ejecución, e inversión total del proyecto.



TERMINOS DE  
REFERENCIA PARA LA  
ELABORACIÓN DEL PI

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y  
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS  
FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD  
AMPESINA DE HUAYLLARCOCHA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE  
CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"



invierte.pe



FIDT

Fondo Invierte para el  
Desarrollo Territorial

Señalar el servicio público con brecha identificada y priorizada relacionada con el proyecto, así como el indicador de producto asociado a dicha brecha, según la programación multianual de inversiones al cual corresponda.

**b. Planteamiento del proyecto**

Debe precisar los objetivos y medios fundamentales del proyecto. Se detallarán las alternativas de solución que han sido evaluadas, precisándose las acciones que se incluyen en cada una. Si la alternativa de solución es única se sustentará el resultado.

**c. Determinación de la brecha oferta y demanda**

Se incluirá la tabla de balance de oferta y demanda proyectado en el horizonte de evaluación del proyecto. Se precisará el enfoque metodológico, los parámetros y supuestos utilizados para las estimaciones y proyecciones de la demanda y la oferta. Se precisará el número de beneficiarios directos del proyecto

**d. Análisis técnico del proyecto**

Se presentará las alternativas de localización, tamaño y tecnología que se hayan evaluado, indicando los factores que se han considerado para su definición y el sustento de la selección. De ser el caso. Sustentar por que no se han considerado alternativas técnicas.

**e. Gestión del proyecto**

Precisar la organización que se adoptara y la asignación de responsabilidades y recursos para la ejecución del proyecto y su posterior operación y mantenimiento

**f. Costos del proyecto**

Incluir los costos de inversión a precios de mercado desagregados por medios fundamentales o componentes. Sustentar de manera concisa la información utilizada para la estimación de los costos.

Incluir tabla de cronograma de los costos de operación y mantenimiento, así como los costos de reposición cuando corresponda. Sustentar de manera concisa la información utilizada para la estimación de los costos.

**g. Evaluación social**

Señalar de manera concisa los beneficios y costos sociales del proyecto, la metodología de evaluación, parámetros y supuestos asumidos para su estimación. Precisar los indicadores de rentabilidad social y presentar el ranking de alternativas de acuerdo al criterio de decisión elegido (VAN social o ICE). Señalar las variables a las cuales es más sensible el proyecto y los rangos de variación que afectarían la rentabilidad social o la selección de alternativas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
Luz Albers Antony Vilca Becerra  
EJECUTIVO



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PI

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD AMPESINA DE HUAYLLARCOCCHA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"



invierte.pe

FIDT  
Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial

#### h. Sostenibilidad del proyecto

Señalar los riesgos que se han identificado en relación con la sostenibilidad del proyecto y las medidas que se han adoptado. Mostrar el porcentaje de cobertura de financiamiento de los costos de operación y mantenimiento, a partir de las diferentes fuentes de ingresos que el proyecto es capaz de generar, según sea el caso.

#### i. Marco lógico

Incluir el marco lógico de la alternativa seleccionada, a nivel de propósito, componentes y fines directos, precisando los indicadores y metas

### I. CONTENIDO DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL

#### 1. Aspectos generales

##### 1.1. Institucionalidad

En este ítem, se deberá indicar el órgano responsable de formular y evaluar el proyecto de inversión, el cual debe estar debidamente registrado en el Banco de inversiones del Invierte.pe y contar con las competencias legales pertinentes para formular y evaluar el proyecto de inversión, así mismo, se debe indicar la unidad ejecutora de inversiones, el cual será encargada de la ejecución del proyecto de inversión

##### 1.2. Responsabilidad funcional y tipología del proyecto

Este ítem, tiene como objetivo identificar y relacionar adecuadamente la inversión con el clasificador de responsabilidad funcional (según Anexo N° 02 de la directiva N° 001-2019-EF/63.01) del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, teniendo en cuenta el alcance de las tipologías de proyectos, en la ficha técnica estándar de saneamiento rural, así mismo, se debe identificar el tipo de brecha (calidad y/o cobertura) que se pretende cerrar con la ejecución de la inversión.

##### 1.3. Nombre del proyecto

El nombre del proyecto de inversión, debe responder a los resultados del diagnóstico, con el cual se estará en las condiciones de identificar variables como: la naturaleza de la intervención, el objetivo de intervención y su localización

##### 1.4. Alineamiento y contribución al cierre de una brecha prioritaria

Una vez identificado los indicadores de brechas de calidad y/o cobertura, según los servicios a intervenir, se procede a indicar la contribución que se realiza con el proyecto de inversión al cierre de brechas, para lo cual se debe indicar lo siguiente:

- ✓ Valor: En el caso de los indicadores de la brecha de calidad se registra el número de personas que no tienen continuidad del servicio de agua potable y en los indicadores de brecha de cobertura se indica el número de personas que

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
SUB GERENTE  
Mg. Albers Anthony Vica Balcera  
SUB GERENTE



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PI

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD AMPESINA DE INAYLLARCACHA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"



invierte.pe



FIDT

Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial

no acceden a los servicios de sistemas de saneamiento y con el proyecto van a ser atendidos.

- ✓ En indicador de cobertura, se considera el número de viviendas sin acceso a los servicios de saneamiento rural

## 2. Identificación

### 2.1. Área de estudio y área de influencia

En este ítem, se tomará especial atención tendrá el diagnóstico de la población afectada por la situación negativa que se busca resolver con el proyecto y su participación en el proceso. De este grupo de población se analizará los aspectos demográficos, económicos, sociales, culturales, además de los problemas y efectos que perciben. Respecto a la identificación de la población afectada, ésta deviene del análisis de la población demandante de referencia, la población demandante potencial, la población demandante efectiva, y la población objetivo, así como sus características de consumo del servicio objeto de la intervención.

De acuerdo con la tipología del proyecto, considerar en el diagnóstico, entre otros, los enfoques de género, interculturalidad, estilos de vida, costumbres, patrones culturales, condiciones especiales como discapacidad, situaciones de riesgo en el contexto de cambio climático o de contaminación ambiental, a efectos de tomarlos en cuenta para el diseño del proyecto.

### 2.2. Diagnóstico de la unidad productora de los servicios de saneamiento

Identificar las restricciones que están impidiendo que la UP provea los bienes y servicios, en la cantidad demandada y de acuerdo con los niveles de servicio, así como las posibilidades reales de optimizar la oferta existente; para ello, se analizará y evaluará, entre otros: (i) los procesos y factores de producción (infraestructura, equipo, mobiliario, vehículos, intangibles, entre otros), teniendo presente los estándares de calidad y niveles de servicio; (ii) los niveles de producción; (iii) las capacidades de gestión; (iv) la percepción de los usuarios respecto a los servicios que reciben (v) la exposición y vulnerabilidad de la UP frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de estudio, así como los efectos del cambio climático; y, (vi) los impactos ambientales que se estuviesen generando.

Es importante que como resultado de este análisis se identifique qué activos de la función de producción del servicio público afecta negativamente la forma actual en que se entrega el servicio público. En este sentido, se debe estimar la oferta actual e identificar y analizar sus principales restricciones, sobre la base del diagnóstico de la UP existente. En tal sentido, se debe realizar lo siguiente:

- Estimar la capacidad de producción de la UP a partir del análisis de los factores de producción identificados y evaluados en el diagnóstico, aplicando estándares de rendimiento disponibles.
- Determinar la oferta actual y su evaluación futura, en la situación sin proyecto.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS  
Res. Fabiano Angulo y Vica Becerra  
SUB GERENTE



TERMINOS DE  
REFERENCIA PARA LA  
ELABORACIÓN DEL PI

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD AMPESINA DE HUAYLARCOCHA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"



invierte.pe



FIDT

Fondo Invierte para el  
Desarrollo Territorial

- c. Estimar la oferta optimizada, considerando las posibilidades de incrementar la capacidad de los factores de producción restrictivos, fundamentalmente con mejoras en la gestión. Explicar las razones, si fuera el caso, de por qué no se ha logrado materializar una situación optimizada.
- d. Proyectar la oferta optimizada en el horizonte de evaluación del proyecto, detallando los supuestos y parámetros utilizados.

### 2.3. Diagnóstico de la población del área de influencia

En este ítem se describa las características de la población del área de influencia, población del área de influencia con y sin acceso a servicio actual de agua potable, disposición sanitaria de excretas, sistema de alcantarillado etc.

### 2.4. Problema central, causas y efectos

Especificar con precisión el problema central identificado a partir del diagnóstico. Analizar y determinar las principales causas que lo generan, así como los efectos que éste ocasiona, sustentándolos con evidencias basadas en el diagnóstico realizado, tanto de la UP como de la población afectada por el problema; de ser el caso, incluir los resultados del análisis de vulnerabilidad de la UP. Sistematizar el análisis en el árbol de causas-problema- efectos.

### 2.5. Planteamiento del proyecto

#### Objetivo del proyecto

Especificar el objetivo central o propósito del proyecto, así como los objetivos específicos o medios (de primer nivel y fundamentales), los cuales deben reflejar los cambios que se espera lograr con las intervenciones previstas. Sistematizar el análisis en el árbol de medios-objetivo-fines.

#### Planteamiento de alternativas de solución

Plantear las alternativas de solución del problema, sobre la base del análisis de las acciones que concretarán los medios fundamentales. Dichas alternativas deberán tener relación con el objetivo central, ser técnicamente posibles, pertinentes y comparables.

## 3. Formulación

### 3.1. Horizonte de evaluación

Se debe fundamentar y establecer el horizonte de evaluación, el cual está constituido por el período de ejecución del proyecto y el periodo en el que se estimarán los costos de operación y mantenimiento y los beneficios sociales del proyecto, a efectos de su evaluación

### 3.2. Estimación de la demanda

#### Análisis de la demanda del servicio:

Se efectuarán las estimaciones de la demanda actual y sus proyecciones, para lo cual se realizará lo siguiente:



TÉRMINOS DE  
REFERENCIA PARA LA  
ELABORACIÓN DEL PI

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y  
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y OTRAS  
FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD  
AMPESANA DE AYAYLLARCOCCHA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE  
CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"



invierte.pe

FIDT

Fondo Invierte para el  
Desarrollo Territorial

- Se identificarán los bienes y/o servicios que serán intervenidos por el proyecto, que se relacionan directamente con el problema identificado y que serán proporcionados durante la fase de funcionamiento.
- Se definirá la población demandante potencial, efectiva y objetivo, especificando y sustentando los parámetros y supuestos utilizados.
- Se estimará y analizará la demanda actual, en base a información de fuentes primaria y secundaria, que deberá haber sido incluida en el diagnóstico del servicio y de los grupos involucrados (en particular los afectados por el problema).
- Se analizará la tendencia de utilización del servicio público a intervenir y los determinantes que la afectan. Sobre esta base se plantearán los parámetros y supuestos para las proyecciones de la demanda.
- Se proyectará la demanda a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, señalando y sustentando los parámetros, supuestos y metodología utilizada.

Solo si en el proyecto se incluyen intervenciones que pueden modificar las tendencias actuales de demanda, ya sea en términos de incremento de la población demandante o la ratio de concentración (cantidad demandada por período o nivel de utilización del servicio), se proyectará la demanda en la situación "con proyecto". Se sustentará los supuestos asumidos.

### 3.3. Estimación de la oferta

En este ítem, se considera lo siguiente:

#### Oferta de agua potable

Se debe consignar los parámetros que se utilizará para estimar la Capacidad Actual y la Oferta optimizada (en situación sin proyecto) durante el horizonte de evaluación. Para ello, se tiene en cuenta los componentes principales del sistema: La Fuente, Captación, Líneas de impulsión, Planta de tratamiento de agua, líneas de conducción, reservorio, línea de aducción, red de distribución y conexiones domiciliarias

#### Oferta de disposición sanitaria de excretas, alcantarillado sanitario y/o tratamiento de aguas residuales

Se debe consignar los parámetros que se utilizará para estimar la Capacidad Actual y la Oferta optimizada (en situación sin proyecto) durante el horizonte de evaluación. Para ello, se tiene en cuenta los componentes principales del sistema: N° de UBS, Conexiones domiciliarias de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales.

### 3.4. Balance oferta - demanda

Sobre la base de la comparación de la demanda proyectada (en la situación sin proyecto o con proyecto, según corresponda) y la oferta optimizada o la oferta "sin proyecto" cuando no haya sido posible optimizarla.

Con la información que proviene de la estimación de la demanda y oferta de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Tratamiento de Aguas Residuales y UBS, en la Ficha Técnica Estándar en los numerales 3.4.1, 3.4.2 y 3.4.3 se

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS  
Rta. Aurora Antony Vaca Becerra  
EL JEFE GERENTE



TÉRMINOS DE  
REFERENCIA PARA LA  
ELABORACIÓN DEL PI

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y  
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y OTRAS  
FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD  
AMPESINA DE HUAYLLARCOCHA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE  
CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"



invierte.pe



FIDT

Fondo Invierte para el  
Desarrollo Territorial

proyecta de manera automática la oferta optimizada y la brecha por cada servicio durante el horizonte de evaluación del proyecto.

### 3.5. Descripción de la alternativa técnica

#### Aspectos técnicos

Basándose en el planteamiento de las alternativas, en el conocimiento de la población objetivo a ser atendida por el proyecto y en el déficit o brecha de oferta del servicio público a ser cubierto, se debe avanzar en la configuración técnica de tales alternativas propuestas. Ello conlleva el desarrollo de aspectos físicos-técnicos interdependientes: la localización, el tamaño y la tecnología. Los elementos técnicos derivarán en requerimientos de recursos para inversión y para operar y mantener el proyecto.

- Tamaño:** se refiere a la capacidad de producción del bien o servicio, para un periodo determinado. El factor principal que determina el tamaño del proyecto es el déficit que se desea atender, dado por la demanda de la población objetivo. No obstante, hay otros factores condicionantes que pueden influir en la decisión de tamaño del proyecto, como: existencia de economías de escala, estacionalidades en la demanda, terrenos disponibles, entre otros.
- Localización:** el proyecto debería identificar aquella ubicación o localización que produzca el mayor beneficio social a los usuarios de éste. Si bien este es el principal criterio para seleccionar la localización, también deberán tenerse en cuenta otros factores condicionantes como: disponibilidad de servicios básicos, vías de comunicación, exposición a peligros (naturales, socio naturales o antrópicos) y medios de transporte, clima, planes reguladores y ordenanzas, impacto ambiental, entre otros.
- Tecnología:** de acuerdo al proceso de producción de un servicio se pueden identificar diferentes activos asociados a cada una de las etapas de dicho proceso de producción. Es posible que para cada subproceso del proceso productivo existan diferentes alternativas tecnológicas, las que deberán ser analizadas para verificar si cumplen los requerimientos o especificaciones técnicas, para luego poder evaluar la mejor opción tecnológica.
- Análisis ambiental:** Asimismo, se debe identificar y analizar los impactos positivos o negativos que el proyecto puede generar sobre el ambiente, los cuales se pueden traducir en externalidades positivas o negativas que pueden influir en la rentabilidad social del proyecto. Como resultado de este análisis, se podrán plantear medidas de gestión ambiental, concerniente a acciones de prevención, corrección y mitigación, de corresponder, acorde con las regulaciones ambientales que sean pertinentes para la fase de Formulación y Evaluación del proyecto.
- Análisis de la gestión del riesgo (GdR):** planteamiento de un conjunto de medidas con el fin de evitar y prevenir el riesgo futuro de que se afecten las condiciones de prestación del servicio a nivel de una UP y de la población

Ing. Albers Antony Vilca Becerra  
Edu GERENTE



TERMINOS DE  
REFERENCIA PARA LA  
ELABORACION DEL PI

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y  
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS  
FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD  
AMPESINA DE HIGUELLARCOCHA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE  
CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"



invierte.pe

**FIDT**  
Fondo Invierte para el  
Desarrollo Territorial

afectada intervenidas mediante un PI, por efecto de un desastre potencial o del cambio climático. Para este análisis se deberá considerar los factores condicionantes que inciden en el tamaño, localización y tecnología, así como las relacionadas con la gestión del riesgo en contexto de cambio climático y los impactos ambientales. Resultado de este análisis se puede identificar alternativas técnicas factibles que serán evaluadas para seleccionar la mejor según la evaluación social, de tal modo de asegurar que la intervención cumpla con los niveles de servicio y estándares de calidad establecidos por el Sector competente del Gobierno Nacional.

### 3.6 Costos de inversión

#### Estimación de los costos de inversión

Estimar los costos de inversión para cada alternativa, sobre la base de las metas físicas, la gestión del proyecto y la aplicación de costos por unidad de medida. Considerar todos los costos en los que se tenga que incurrir en la fase de Ejecución; incluyendo los asociados con las medidas de reducción de riesgos en contexto de cambio climático y con la mitigación de los impactos ambientales negativos, así como los de estudios, licencias, certificaciones, autorizaciones, expropiaciones, liberación de interferencias, de corresponder.

#### Estimación de los Costos de inversión en la fase de Funcionamiento

Especificar el flujo de requerimientos de reposiciones o reemplazo de activos durante la fase de funcionamiento del proyecto y estimar los costos correspondientes.

### 3.7. Costos de Operación y Mantenimiento

Estimar los costos detallados de operación y mantenimiento incrementales sobre la base de la comparación de los costos en la situación "sin proyecto" y en la situación "con proyecto". Describir los supuestos y parámetros utilizados y presentar los flujos de costos incrementales a precios de mercado. Los costos de operación y mantenimiento deben sustentarse con el diseño operacional cumpliendo las normas de seguridad y los estándares de calidad sectoriales.

### 3.8 Flujo de costos a precios de mercado

Se presenta el Flujo de Costos Incrementales a precios de mercado de la situación con y sin proyecto, se calculan para cada uno de los servicios de saneamiento; la información para su cálculo proviene de los costos de inversión y de costos de Operación y Mantenimiento

## 4. Evaluación

### 4.1. Beneficios sociales

Identificar, medir y valorar los beneficios directos (liberación de recursos y aumento del consumo), indirectos, externalidades positivas e identificar los intangibles que generará el proyecto, debiendo guardar coherencia con los fines del árbol de objetivos.



TÉRMINOS DE  
REFERENCIA PARA LA  
ELABORACIÓN DEL PI

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y  
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS  
FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD  
AMPESINA DE HUAYLLARCOCHA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE  
CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"



invierte.pe



FIDT

Fondo Invierte para el  
Desarrollo Territorial

Cuantificar y, de ser el caso, valorizar los beneficios que se generarían por cada una de las diferentes alternativas en la situación "con proyecto". Asimismo, estimar los beneficios que se generarían en la situación "sin proyecto" y determinar los flujos de beneficios sociales incrementales, definidos como la diferencia entre la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto".

#### 4.2. Costos sociales

Se elaborarán los flujos de costos directos a precios sociales (situaciones con y sin proyecto), teniendo como base los flujos de costos a precios de mercado, los cuales serán ajustados aplicando los factores de corrección de precios de mercado a precios sociales.

Se deberá incluir también en los flujos los costos indirectos, externalidades negativas e identificar los intangibles que no aparecen en los flujos de costos a precios de mercado, pero que pueden generarse tanto en la situación "sin proyecto", como en la situación "con proyecto".

#### 4.3. Costos de operación y mantenimiento a precios sociales

A partir de los costos sociales de inversión y costos de mantenimiento con y sin proyecto, se elaborará el flujo de costos sociales para el horizonte de evaluación.

#### 4.4. Estimación de indicadores de rentabilidad social

Se estimarán los indicadores de acuerdo con la metodología aplicable al tipo de proyecto que se está formulando.

##### a) Metodología Costo/Beneficio

Aplicar esta metodología a los proyectos en los cuales los beneficios se pueden cuantificar monetariamente y, por tanto, se pueden comparar directamente con los costos. Los beneficios y costos que se comparan son los "incrementales". Se deberán utilizar los indicadores de Valor Actual Neto Social, Valor Anual Equivalente Social y Tasa Interna de Retorno Social.

##### b) Metodología costo-eficacia o costo-efectividad (CE)

Aplicar esta metodología de evaluación sólo en el caso que no sea posible efectuar una valorización adecuada de los beneficios sociales en términos monetarios. Los indicadores son Costo Efectividad o Costo Eficacia. En caso se necesite comparar alternativas de distinta vida útil, se debe usar el Costo Anual Equivalente. Debe considerarse las líneas de corte, en los casos que el Sector funcionalmente competente las haya aprobado, para definir si se toma la decisión de inversión.

#### 4.5. Costo perca pita según componente

El costo per cápita (costo por habitante), es el resultado de dividir la inversión total a precios de mercado de cada sistema (agua potable, disposición sanitaria de excretas y alcantarillado sanitario) a intervenir entre la población





TÉRMINOS DE  
REFERENCIA PARA LA  
ELABORACIÓN DEL PI

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y  
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y OTRAS  
FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE ECORRITAS EN LA COMUNIDAD  
AMPESWA DE HUAYLLARCAYNA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE  
CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"



invierte.pe



FIDT

Fondo Invierte para el  
Desarrollo Territorial

beneficiaria, cuyo resultado deberá ser comparado con los costos per cápita (máximo) determinados por el Sector.

#### 4.6. Sostenibilidad

Especificar las medidas que se están adoptando para garantizar que el proyecto generará los resultados previstos a lo largo de su vida útil. Entre los factores que se deben considerar están: (i) la disponibilidad oportuna de recursos para la operación y mantenimiento, según fuente de financiamiento; (ii) los arreglos institucionales requeridos en las fases de ejecución y funcionamiento; (iii) la capacidad de gestión del operador; (iv) el no uso o uso ineficiente de los productos y/o servicios (v) conflictos sociales; (vi) la capacidad y disposición a pagar de los usuarios; y, (vii) los riesgos en contexto de cambio climático. Cuando los usuarios deban pagar una cuota, tarifa, tasa o similar por la prestación del servicio, se realizará el análisis para determinar el monto y elaborará el flujo de caja. Se debe hacer explícito qué proporción de los costos de operación y mantenimiento se podrá cubrir con tales ingresos.

#### 4.7. Modalidad de ejecución y fuente de Financiamiento

Plantear la modalidad de ejecución más adecuada para el proyecto y estructura de financiamiento de la inversión, especificando la fuente de financiamiento.

- Administración directa
- Administración indirecta - Por contrato
- Administración indirecta - Asociación público privada (APP)
- Administración indirecta - Núcleo ejecutor
- Administración indirecta - Ley N° 29230 (Obras por Impuestos)

Asimismo, se deberá identificar la fuente de financiamiento prevista para el proyecto, entre ellas:

- Recursos ordinarios
- Recursos directamente recaudados
- Recursos por operaciones oficiales de crédito
- Donaciones y transferencias
- Recursos determinados

#### 4.8. Gestión integral de los riesgos

La sistematización de los riesgos se realiza a través de análisis de tipo de riesgos a la que estará expuesto la unidad productora de sistema de saneamiento rural.

#### 4.9 Impacto ambiental

En este ítem, se identifica los impactos negativos que tendrá el proyecto durante su ejecución y sus medidas de mitigación, estimando los costos de mitigación (dichos costos deberán estar incluidos en los costos de inversión del proyecto).



TÉRMINOS DE  
REFERENCIA PARA LA  
ELABORACIÓN DEL PI

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y  
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS  
FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD  
AMPESINA DE HUAYLLARCOCHA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE  
CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"



invierte.pe



FIDT

Fondo Invierte para el  
Desarrollo Territorial

#### 4.10 Resumen del proyecto: Matriz del marco lógico

Se presentará la matriz del marco lógico de la alternativa seleccionada, en la que se deberán consignar los indicadores relevantes y sus valores en el año base y esperados, a efectos del seguimiento y evaluación ex post.

#### 4.11 Conclusiones y recomendaciones

##### Conclusiones

Se debe indicar el resultado (viable o no viable) del proceso de formulación y evaluación del proyecto y detallar los principales argumentos que sustentan dicho resultado, en términos de lo siguiente:

- ✓ Las razones de orden técnico y económico por las cuales se seleccionó a la alternativa que se desarrolló en la segunda etapa y se descartaron el resto de alternativas planteadas en la primera etapa.
- ✓ Cumplimiento de los tres atributos que definen la condición de viabilidad de un proyecto, en caso el proyecto resulte viable. Si el resultado es no viable, indicar qué atributo o atributos no se logró cumplir. - Emitir un juicio técnico sobre la calidad y la pertinencia del grado de profundización de la información empleada para la elaboración del estudio de pre inversión, así como la consistencia y coherencia de los supuestos establecidos, las fuentes de información, las normas técnicas, los parámetros y metodologías empleadas, entre otros elementos claves relacionados con el fundamento técnico y económico de la decisión de inversión.

##### Recomendaciones

Como resultado del proceso de elaboración del estudio de pre inversión, la UF planteará recomendaciones técnicas para la UEI que asumirá la ejecución y posterior operación y mantenimiento, de corresponder. Tales recomendaciones deberán estar ligadas con las acciones o condiciones que se deberán asegurar para reducir o eliminar los riesgos que el proyecto podría enfrentar durante las siguientes fases del Ciclo de Inversiones. Principalmente, se deberá emitir como mínimo, recomendaciones sobre lo siguiente:

##### Fase de Ejecución:

Las variables críticas que pueden influir en la estimación de los costos de inversión, así como los plazos de ejecución del proyecto, de tal forma de generar alertas sobre posibles sobrecostos y sobreplazos durante la etapa de ejecución. Señalar las limitaciones de información que enfrentó la UF para realizar tales estimaciones.

Otros aspectos críticos que la UF juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrentó durante la preparación del estudio de pre inversión.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN Y PROYECTOS  
  
Ing. Alvaro Antuñán Vilca Bozina  
EUS ORIENTE



TERMINOS DE  
REFERENCIA PARA LA  
ELABORACION DEL PI

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y  
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS  
FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD  
AMPESNA DE HUAYLLARCOCHA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE  
CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"



#### Fase de Funcionamiento.

- Las condiciones que podrían afectar la sostenibilidad del proyecto en general y la entrega de servicios a la población beneficiaria en particular, en los aspectos financieros, presupuestales (asignación de la operación y mantenimiento), de cobros de tarifas, entre otras. Alertar sobre los riesgos de deterioro acelerado de los activos que se generan con el proyecto debido a un mantenimiento intermitente o insuficiente durante el periodo de funcionamiento del proyecto.
- Otros aspectos críticos que la UF juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrentó durante la preparación del estudio de pre inversión.

#### 4.12 Anexos

Incluir como anexos la información que sustente o detalle los temas analizados en el estudio de pre inversión. Según exigencias de Ficha Técnica para proyectos de servicio de saneamiento rural.

- Anexo N° 01: Croquis de ubicación del proyecto
- Anexo N° 02: Fotos satelitales del área de influencia
- Anexo N° 03: Croquis/esquemas de los sistemas existentes
- Anexo N° 04: Reporte de aforos de las fuentes de agua
- Anexo N° 05: Descripción preliminar de la topografía y tipo de suelo en el área de estudio
- Anexo N° 06: Reporte de test de percolación
- Anexo N° 07: Análisis Físico - Químico y bacteriológico de la fuente de agua
- Anexo N° 08: Estudio Hidrológico (En caso el proyecto se encuentre en zona inundable)
- Anexo N° 09: Padrón Preliminar de Asociados (beneficiarios - JASS Huayllarcocha)
- Anexo N° 10: Esquema o croquis de la alternativa de solución
- Anexo N° 11: Presupuestos de costos de inversión (costos directos e indirectos)
- Anexo N° 12: Descripción técnica de la 2da alternativa de solución y cuadro resumen de costos de inversión
- Anexo N° 13: Estructura de costo de OyM
- Anexo N° 14: Compromiso de pago de cuota familiar
- Anexo N° 15: Acta de compromiso aporte de mano de obra no calificada
- Anexo N° 16: Acta de Compromiso de operación y mantenimiento, y si se necesita subsidio
- Anexo N° 17: Acta de asamblea general para la libre disponibilidad de terreno
- Anexo N° 18: Encuesta socioeconómica

FIDT  
Fondo Invierte para el  
Desarrollo Territorial

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS  
Ing. Alberto Anthony Vaca Bozota  
SUB GERENTE



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PI

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALICANTARILLADO Y OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD AMPESINA DE HUYLLARCACHA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"



invierte.pe



FIDT

Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial

Anexo N° 19: Resolución administrativa de la autoridad local de agua para la acreditación de disponibilidad hídrica o licencia de uso de agua

Anexo N° 20: Resolución de alcaldía de conformación de JASS

Anexo N° 21: Documento de conformación de UGM (de corresponder)

Anexo N° 22: Opinión técnica de cultura para PMA o CIRA

*Nota: El consultor podrá anexas algún otro documento que considere necesario y pertinente*

## 7.2. Estudios Básicos

Los alcances del servicio de la consultoría de los presentes términos de referencia no son limitativos, el Consultor podrá ampliar y profundizar los correspondientes estudios básicos que permitan mejorar la calidad de la elaboración del Estudio, sin que ello implique mayores plazos o costos de los pactados. En tal sentido se propone realizar los siguientes estudios básicos:

1. Estudio topográfico
2. Estudio Hidrológico
3. Estudio de mecánica de suelos y Geotécnico
4. Estudio de Impacto Ambiental
5. Estudio de Análisis de Riesgos y Desastres
6. Estudio de Diseño Hidráulico del Sistema de saneamiento
7. Estudio de Diseño Estructural del Sistema de saneamiento
8. Diseños
9. Metrados, Costos y Presupuesto
10. Cronogramas de ejecución de Obra
11. Planos

## 8. PLAZO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN, PLAZOS PARA PRESENTACIÓN, REVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE INFORMES SOLICITADOS

### 8.1. PLAZO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN

El plazo para la elaboración de estudio de pre inversión a nivel de Ficha Técnica, tendrá una duración de 60 días calendario. Se contará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. (Ver cronograma para la realización del estudio). Los plazos para la presentación de los Informes y del documento del Estudio de pre inversión a nivel de Ficha Técnica son obligatorios y están determinados en el presente Término de Referencia. En caso de que el EQUIPO CONSULTOR pueda entregar el servicio antes de la fecha fijada, se aceptará los servicios y si se encuentran conforme a lo establecido en el presente Términos de Referencia, se dará por concluido el servicio e inmediatamente se iniciará con los pagos correspondientes.

En el transcurso de la elaboración de la Ficha Técnica, el consultor deberá coordinar activamente las actividades con el responsable de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial del Cusco.



Mg. Albers Antony Wilca Bascora  
SUB GERENTE



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PI

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD AMPESIVA DE HUAYLLAMCOCHA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"



invierte.pe

FIDT  
Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial

**8.2. PLAZOS PARA PRESENTACIÓN, REVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE INFORMES SOLICITADOS**

El consultor presentará los siguientes documentos (De acuerdo a la Ficha Técnica Estándar para la formulación y evaluación de proyectos del servicio de saneamiento rural), a continuación, se detalla el momento de presentación y el plazo para levantar las observaciones si es que hubiera.

**Informe N° 01: Plan de Trabajo**

Será presentado a los cinco (05) días calendario de suscrito el Contrato, conteniendo el Plan de Trabajo detallado (tanto de trabajos de campo, como de gabinete) y el Cronograma de actividades del desarrollo de la Consultoría. El Plan de Trabajo será de acuerdo a la fecha de inicio del plazo de ejecución de la consultoría o del servicio estipulada en el Contrato. El Plan de Trabajo (Cronograma y Programa de actividades actualizados), será formulado por el Consultor y aprobado por el Evaluador (Equipo profesional de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la MPC). Se formulará en base a los presentes Términos de Referencia, definiendo las fechas para la entrega de los informes y del Documento de estudio de pre inversión, de acuerdo a la fecha de inicio y el plazo de ejecución del servicio que se indica en el Contrato. El Plan de Trabajo, incluye el cronograma de actividades del desarrollo del proyecto, como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 6: CRONOGRAMA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE A NIVEL DE FICHA TÉCNICA

Actividades a Desarrollar	MES 2							
	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4
Proceso de selección para contratación del consultor	X							
Presentación del Plan de Trabajo		X						
Presentación del informe N° 01								
Trabajos de campo (Incluye movilización del equipo)			X					
Trabajo topográfico			X					
Trabajo de estudio de suelo			X	X				
Acopio de información para el estudio			X					
Procesamiento de información topográfica				X				
Diseño preliminar hidráulico			X	X				
Diseño preliminar de estructuras			X	X				
Estudio hidrológico			X	X				
Elaboración del diagnóstico situacional			X	X				
Elaboración de la ficha técnica			X	X				
Elaboración del módulo I, II y III			X	X	X			
Resumen ejecutivo, aspectos generales			X	X	X			
Presentación del informe N° 02								
Elaboración del módulo IV					X	X		
Formulación y evaluación				X	X	X		

Mg. Ailsa Arroyo Vice Gerente  
SUB GERENTE



TERMINOS DE  
REFERENCIA PARA LA  
ELABORACION DEL PI

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y  
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS  
FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD  
IMPESINA DE HUAYLARCOCHA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE  
CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"



invierte.pe

FIDT

Fondo Invierte para el  
Desarrollo Territorial

Presentación del N° 03									
Presentación de la Ficha Técnica a la entidad									X
Levantamiento de observaciones									X X
Presentación del Informe N° 04									
presentación de la Ficha técnica concluida									X

Fuente: Elaboración propia

**Informe N° 02: Modulo de Aspectos Generales e Identificación**

Será presentado a los veinticinco (25) días calendarios de aprobado el Primer Informe, conteniendo el desarrollo de cada uno de los capítulos indicados de acuerdo a la FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL, aprobada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; asimismo, de la Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01, así como, las modificatorias de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, de la misma forma, la norma técnica de diseño: opciones tecnológicas para sistemas de saneamiento en el ámbito rural - Resolución Ministerial N° 192-2018-Vivienda; así como, la Ley N° 31358 "Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente" y su modificatoria; Directiva externa que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358 y demás documentos y guías aprobadas por el sector.

**Informe N° 03: Modulo de Formulación y Evaluación - BORRADOR DE LA FICHA TÉCNICA**

Será presentado a los veinte (25) días calendarios de aprobado el Segundo Informe, conteniendo el desarrollo de cada uno de los capítulos indicados de acuerdo a las exigencias de la FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL, aprobada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; asimismo, de la Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01, así como, las modificatorias de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, de la misma forma, la norma técnica de diseño: opciones tecnológicas para sistemas de saneamiento en el ámbito rural - Resolución Ministerial N° 192-2018-Vivienda, y demás documentos y guías aprobadas por el sector y demás anexos y formatos que exige la normativa de Invierte.pe, para la elaboración de estudios de pre inversión para servicios de saneamiento rural.

Se deberán incluir, Formato N° 07-A, resumen ejecutivo (archivos de cargo al sistema), como los anexos, los planos, diseños y cualquier otra información que ayude a aclarar o precisar algunos de los puntos considerados en el estudio a este nivel o de los niveles siguientes: Encuestas socioeconómicas, Cálculos de demanda, Esquemas, Gráficos, Tablas, actas u otros documentos que manifiesten e indiquen las coordinaciones realizadas con las

SECRETARÍA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL CUSCO  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
M.º ANTONIO VÍCTOR BUSTOZA  
EJE DIRECTIVO



TERMINOS DE  
REFERENCIA PARA LA  
ELABORACIÓN DEL PI

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y  
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS  
FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD  
AMPESINA DE HUAYLLARCOCCHA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE  
CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"



invierte.pe



FIDT

Fondo Invierte para el  
Desarrollo Territorial

diferentes autoridades y/o población involucrada, fotografías y otros, presupuestos detallado del proyecto y sustentación de costos, documentos que acrediten la sostenibilidad del proyecto (oficio, resoluciones, convenios, actas, acuerdo municipal, entre otros), y demás anexos que el consultor considere necesario y pertinente.

#### Informe N° 04: Informe Final

Se presentará dentro de los cinco (05) días calendario de aprobado el Tercer Informe por parte de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la MPC, la presentación será en 01 (uno) original y 02 (dos) copias, dentro de los sesenta (60) días de iniciado el plazo contractual. Además, el Consultor deberá entregar en magnético (Word, pdf, etc) todos los archivos correspondientes al estudio, en forma ordenada y con una memoria explicativa indicando la manera de restituir totalmente el Informe Final. Toda la documentación que se presente deberá tener un índice y numeración de páginas, asimismo mostrarán el sello y firma del Jefe de Proyecto; cada Especialista visará, en señal de conformidad, los documentos de su especialidad. Para elaborar y editar el Documento del Estudio de pre inversión a nivel de Ficha Técnica, se utilizará el siguiente software:

- Planos: AUTOCAD
- Microsoft Office: Word, Excel, etc.

#### 9. NÚMEROS Y CONTENIDO DE LOS INFORMES QUE SE PRESENTARÁN

Durante el desarrollo del servicio de elaboración de estudio de pre inversión a nivel de Ficha Técnica, el CONSULTOR presentara informes progresivos de avance, los mismos que corresponderán a:

- Primer informe: Correspondiente al Plan de Trabajo.
- Segundo informe: Correspondiente a Modulo de Aspectos Generales e Identificación.
- Tercer informe: Correspondiente a módulo de Formulación y evaluación - cuya presentación en avance acumulado constituye a Borrador de la Ficha técnica (incluye Formato N° 07 - A, Resumen Ejecutivo, Ficha Técnica, Conclusiones y Recomendaciones, con todo sus Anexos)
- Cuarto informe (informe final), consistente en el estudio de pre inversión a nivel FICHA TÉCNICA Concluido)

La presentación de estudio de pre inversión a nivel de la Ficha Técnica, será por medio de Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial del Cusco y acorde a los contenidos mencionado según tipo de documento mencionado en el artículo 22 y 23 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias, y a los requerimientos sectoriales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; para su inscripción en el Banco de Proyectos (UF); la presentación de la Ficha Técnica para su revisión y evaluación será en 01 ejemplar junto con el Formato N° 07-A: registro de proyecto de inversión, con el visado correspondiente y copia del Contrato.



TERMINOS DE  
REFERENCIA PARA LA  
ELABORACION DEL PI

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y  
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS  
FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD  
AMPESTIVA DE HUAYLLARUCCHA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE  
CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"



invierte.pe

### Características de presentación de la Ficha Técnica:

**FIDT**  
Fondo Invierte para el  
Desarrollo Territorial

- El estudio de pre inversión a nivel de Ficha Técnica, debe ser presentado mediante una Carta, dirigida al Alcalde con atención a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos - (UF) de la Municipalidad Provincial del Cusco, en hoja membretada, consignando los datos de dirección física, teléfono, correo electrónico del Consultor, etc.
- El estudio será impreso en papel bond A4 de 75 u 80 gr.
- Se debe anexar 01 CD que contenga toda la información de estudio de pre inversión a nivel de Ficha Técnica: archivos de texto procesado en Word, archivo de hojas de cálculos Excel, AutoCAD, S10, Presupuesto 04, planos, etc., según corresponde al estudio. En forma ordenada.
- La presentación será realizada en archivador y/o pioner, la versión final con sus respectivos CDs.
- La Carátula del estudio de pre inversión, independientemente del diseño, debe contener mínimamente los siguientes datos: Escudo de la Municipalidad Provincial del Cusco, nombre de la municipalidad, nombre del proyecto, modalidad de ejecución del proyecto, monto de inversión, mes y año de la elaboración del estudio y fotografía representativa de la zona a intervenir
- En cuanto al diseño de las páginas del contenido del estudio, se requiere que contenga como mínimo los siguientes datos:
  - Encabezado: nombre del proyecto
  - Pie de página: numeración de pagina
- Cada una de las hojas debe estar sellada y firmada (visada) por el profesional correspondiente, responsable de su participación en el estudio. Asimismo, el jefe del proyecto visara todo el estudio junto a los sellos de los profesionales intervinientes

### Presentación de planos y dibujos en cada informe

- Dibujados a través del software AutoCAD.
- Planos Impresos en Formato DIN A, ISO A, - A2, A1 o A0
- Los Planos serán firmados por los profesionales responsables, se plotearán en papel bond de 80 grs. Se presentarán doblados en tamaño A4 insertos en una mica plastificada, en forma individual.
- Los Planos deberán ser firmados y sellados por el Consultor, el Jefe del proyecto y por el profesional colegiado y habilitado responsable de su elaboración.
- Los planos de planta que definen la ubicación de la zona del estudio, se presentarán a escala 1/2500. (de corresponder)
- Los planos en planta y perfiles del proyecto, se presentarán a escalas 1/1000 - 1/100, 1/2000 - 1/200, respectivamente. (de corresponder)
- Los planos que definan las metas o componente físicos del PIP, se presentarán a escalas 1/20, 1/25, 1/50, según sea el caso.

### Software utilizados a entregar en CD

- Texto en general, formulados a través de software Microsoft Word.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS  
Ing. Albeira Anjony Vico Rucova  
EJECUTIVA



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PI

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYLLARCOCHA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"



invierte.pe



FIDT

Fondo Inversión para el Desarrollo Territorial

- b. En Microsoft Excel los cálculos económicos y demás relacionados al proyecto. Asimismo, los costos unitarios, relación de insumos, etc. Debidamente ordenados.
- c. Presupuesto de las alternativas de solución, a través del S10, presupuesto 04, en su defecto en archivos Excel debidamente ordenados
- d. Planos y dibujos en AutoCAD o AutocadLand.
- e. Otros

#### 10. DESCRIPCIÓN DE LAS COORDINACIONES QUE DEBERÁ REALIZAR EL CONSULTOR CON EL G6RR G6LL Y DIVERSAS ENTIDADES

Para llevar a cabo la elaboración de estudio de pre inversión a nivel de Ficha Técnica para el proyecto de servicio de saneamiento rural, el consultor deberá realizar coordinaciones con los involucrados directos e indirectos, previa identificación de los mismos, asimismo, debe realizar las gestiones ante las entidades rectoras, a fin de conseguir el cumplimiento de los estudios complementarios, los cuales son requisitos indispensables para lograr el financiamiento de la ejecución del proyecto del inversión:

- Luego de iniciado el proceso de selección de contratación del consultor que elaborará el estudio de pre inversión; la Entidad brindará las facilidades del caso para el inicio de las actividades a desarrollar en la formulación del estudio de pre inversión, se coordinará las acciones a realizar con la Municipalidad Provincial del Cusco - Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.
- El Consultor, con el apoyo de la Entidad, realizará la convocatoria para la realización de taller de involucrados a los pobladores de la comunidad campesina de Huayllarcocha, según cronograma del plan de trabajo.
- El Consultor realizará coordinaciones de salidas de campo con la municipalidad y previa coordinación con los beneficiarios del proyecto, esto con el objetivo de su participación de la población.
- Así mismo, el consultor coordinara con la autoridad nacional de agua del ámbito jurisdiccional del Cusco, con fines de licencia, el derecho de uso de agua con fines poblacionales y/o domesticas de la junta administradora de servicios de saneamiento - JASS Huayllarcocha.
- Así mismo el consultor coordinara con el ministerio de cultura para tramitar la opinión técnica para PMA o CIRA

#### 11. VALOR REFERENCIAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN

El valor referencial estimado para la elaboración de estudio de pre inversión a nivel de Ficha Técnica, es la suma de S/. 126,696.60 (Ciento veintiséis mil seiscientos noventa y seis con



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PI

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD ANPEMNA DE HUAYLARCOCMA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"



invierte.pe

60/100 Soles); incluye los impuestos de Ley y todos los gastos necesarios para elaborar el estudio

FIDT

Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial

COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN

I. ESTRUCTURA DE COSTO DEL VALOR REFERENCIAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA

Presupuesto referencial para la Elaboración de la Ficha Técnica

Ítem	Descripción	Cant.	Unidad de medida	Tiempo (Meses/ Días)	Precio Unitario (S/)	Parcial S/	Total S/
I	Personal profesional - técnico y otros						
A	Personal Profesional						33,500.00
1	Jefe de proyecto	1.00	Mes	2.00	5,500.00	11,000.00	
2	Especialista en diseño estructural del sistema de saneamiento	1.00	Mes	1.00	5,000.00	5,000.00	
3	Especialista en Diseño hidráulico del sistema de saneamiento	1.00	Mes	1.00	5,000.00	5,000.00	
4	Especialista en costos y presupuestos	1.00	Mes	1.00	5,000.00	5,000.00	
5	Especialista en la formulación de proyectos de inversión	1.00	Mes	1.00	5,000.00	5,000.00	
6	Especialista estudio social	1.00	Mes	1.00	2,500.00	2,500.00	
B	Personal Técnico						12,600.00
1	Técnico en topografía (topógrafo)	1.00	Días	15.00	140.00	2,100.00	
2	Técnico en CAD	1.00	Mes	1.00	2,500.00	2,500.00	
3	Técnico en SIG	1.00	Mes	1.00	3,500.00	3,500.00	
4	Asistente de metrados, costos y presupuestos	1.00	Mes	1.00	2,500.00	2,500.00	
5	Auxiliar de Topografía (primeros)	2.00	Días	10.00	100.00	2,000.00	
C	Personal Administrativo						4,400.00
1	Secretaria	1.00	Mes	2.00	2,000.00	4,000.00	
2	Personal de apoyo (Encuestadores)	2.00	Días	2.00	100.00	400.00	
D	Personal conductor						2,000.00
1	Chofer	1.00	Mes	1.00	2,000.00	2,000.00	
II	Bienes y Servicios						
A	Bienes						12,500.00
1	Alquiler de estación total (incluye accesorios)	1.00	Días	10.00	220.00	2,200.00	
2	GPS diferencial para puntos geodésicos	1.00	Días	5.00	700.00	3,500.00	



TERMINOS DE  
REFERENCIA PARA LA  
ELABORACIÓN DEL PI

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y  
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS  
FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD  
AMPESINA DE HUYLLARCOCHA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE  
CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"



invierte.pe

FIDT

Fondo Invierte para el  
Desarrollo Territorial

3	Alquiler de movilidad incl. Combustible	1.00	Mes	1.00	6,800.00	6,800.00	
B	Estudios						27,900.00
1	Estudio Hidrológico	1.00	Estudio	1.00	4,000.00	4,000.00	
2	Estudio de mecánica de suelos y geotécnico	6.00	Estudio	1.00	900.00	5,400.00	
3	Estudio de impacto ambiental	1.00	Estudio	1.00	5,000.00	5,000.00	
4	Estudio de análisis de riesgos y desastres	1.00	Estudio	1.00	5,000.00	5,000.00	
5	Análisis Físico químico y bacteriológico de fuentes de agua	5.00	Estudio	1.00	900.00	4,500.00	
6	Test de percolación	10.00	Estudio	1.00	150.00	1,500.00	
7	Opinión técnica de cultura (CIRA y/o PMA)	1.00	Estudio	1.00	2,500.00	2,500.00	
	Costo directo (I-II)						92,900.00
	Gastos generales						5,180.00
1	Alquiler de equipos de cómputo (incluye impresora)	1.00	Mes	2.00	1,200.00	2,400.00	
2	Alquiler de oficina	1.00	Mes	2.00	680.00	1,360.00	
3	Útiles de escritorio en general (incluye impresiones, copias, papelería, entre otros)	1.00	Gib	1.00	1,420.00	1,420.00	
	Utilidad (10% CD)						9,290.00
	Sub Total (CD + GG + UT)						107,370.00
	IGV 18%						19,326.60
	Presupuesto Total para la elaboración de la Ficha Técnica						126,696.60

Fuente: Elaboración del equipo técnico de estudios y proyectos - 2023

## 12. FORMA DE PAGO DEL ESTUDIO Y CRONOGRAMA DE PAGO

El pago por el servicio de consultoría de elaboración de estudio de pre inversión a nivel de Ficha Técnica, se realizará en 03 armadas:

**Primer Pago:** El 20% del monto total del contrato a la aprobación del Primer Informe, como máximo a los 5 días calendarios de la firma de contrata y con V° B° de la entidad

**Segundo Pago:** El 50% del monto total del contrato a la aprobación del Segundo y Tercer Informe, como máximo a los 50 días calendarios de la firma de contrata y con V° B° de la entidad.

**Tercer pago:** El 30% del monto total del contrato, cuando se emita el informe final de evaluación a cargo de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la MPC, responsable de la



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DEL PI

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE ECUNETAS EN LA COMUNIDAD ANDESANA DE HUAYLLABCOCHA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"



invierte.pe

evaluación y aprobación del estudio de preinversión, como máximo a los 60 días calendarios de la firma de contrata y con V° B° de la entidad.

FIDT  
Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial

CUADRO N° 7: CRONOGRAMA DE PAGO DE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN

PAGO POR SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO EN ARMADAS	MES 1				MES 2			
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
PRIMER PAGO AL 20% (A la aprobación del Primer Informe)		20%						
SEGUNDO PAGO AL 50% (A la aprobación del Informe N° 02 e Informe N° 03 en las fechas indicadas y con V° B° de la entidad)							50%	
TERCER PAGO AL 30% (A la aprobación del Informe N° 04 en las fechas indicadas y con V° B° de la entidad)								30%

#### SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente contrato será a suma alzada, sin reajustes

#### PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{por monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Otras penalidades

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objetivo de la contratación.

Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ing. Alberto Anthony Wlca Becerra  
FIDT GERENTE



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PI

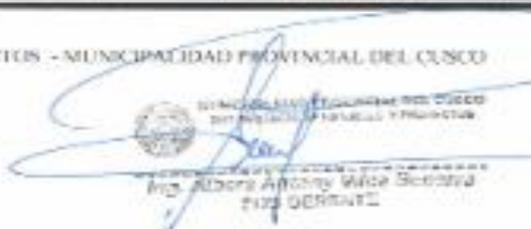
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD AMPESINA DE HUAYLLABACCHA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"



invierte.pe

**FIDT**  
Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
1	Por incumplimiento en la entrega del Plan de Trabajo. La multa será por día de atraso injustificado	por cada día de atraso 2% del monto contractual	Según informe del Área Usuario a cargo del Seguimiento Contractual
2	Reemplazar al jefe del proyecto o cualquier miembro del equipo de estudios de su oferta técnica de su oferta técnica sin autorización de la Entidad	Por cada cambio no autorizado 2% del monto contractual	Según informe del Área Usuario a cargo del Seguimiento Contractual.
3	Por los cambios del personal clave, solicitado por EL CONSULTOR, que no tenga origen en circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, aun cuando sean aprobados por el área usuario, dará lugar a una penalidad, por cada profesional que se cambie	Por día y ocurrencia 2% del monto contractual	Según informe del Área Usuario a cargo del Seguimiento Contractual
4	Las inasistencias de algún profesional especialista o del Jefe de Proyectos propuesto a las reuniones según la programación realizada por EL CONTRATISTA o por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la ENTIDAD. Por el máximo de 3 inasistencias del profesional, que serán deducidos del pago de los entregables. Alcanzado este tope, EL CONTRATISTA deberá realizar el cambio de personal correspondiente	1% del monto contractual	Según informe del Área Usuario a cargo del Seguimiento Contractual
5	Será aplicable si el contratista no trae a cada reunión los documentos técnicos realizados desde el inicio de las actividades, éstos deberán estar actualizados hasta la fecha de la reunión, los documentos técnicos deberán estar impresos y completos, la información digital completa según lo especificado en su programación. Asimismo, cuando presente de forma incompleta y desactualiza los entregables y/o Ficha Técnica. Por cada reunión en la que el CONTRATISTA presente documentación incompleta y desactualizada	1% Del monto contractual	Según informe del Área Usuario a cargo del Seguimiento Contractual.
6	La no confirmación de la recepción de un correo electrónico enviado por LA ENTIDAD, EL EVALUADOR, EL	Por cada día calendario de no confirmar la	Según informe del Área Usuario a cargo

  
 Sr. Alberto Anthony Wiza Sotoca  
 Jefe GERENTE



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PI

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD AMPESINA DE HUAYLLARCOCCHA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"



invierte.pe

FIDT

Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial

	COORDINADOR, y otros directamente relacionados con la elaboración del estudio de preinversión, en un periodo de UN (1) día calendario después de haber recibido la notificación.	recepción de la notificación, 2% del monto contractual	del Seguimiento Contractual.
7.	No cumple con la subsanación de Observaciones en los plazos establecidos o exceder el número de oportunidades para la subsanación, registradas en las cartas remitidas y recibidas.	Por día y ocurrencia 1% del monto contractual	Según informe del Área Usuario a cargo del Seguimiento Contractual.
8.	Por otorgar información técnica incompleta, desactualizada, sin sustento demostrable o falsificado, así como sin rúbrica del especialista responsable, lo cual genere una reiteración de observaciones.	Por Oportunidad adicional de revisión 1% del monto contractual	Según informe del Área Usuario a cargo del Seguimiento Contractual.
9.	No cumple con la presentación de las actividades y/o documentación requerida, adicional a los entregables	Por día y ocurrencia 1% del monto contractual	Según informe del Área Usuario a cargo del Seguimiento Contractual
10	Entregables sin la firma y sello de los especialistas respectivos y del jefe de proyecto. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	1% del monto contractual	Según informe del Área Usuario a cargo del Seguimiento Contractual
11	Entregables o informes incompletos en relación a lo solicitado expresamente en los términos de referencia, bases integradas, contrato, o Plan de Trabajo Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	Por día y ocurrencia 0.5% del monto contractual	Según informe del Área Usuario a cargo del Seguimiento Contractual

- ⚡ No se puede incluir como otras penalidades la sola prestación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la entidad no haya autorizado su sustitución por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.
- Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## 12. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 12.1 ADELANTOS

La entidad no otorgará adelantos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Mg. César Antonio Wila Becerra  
EUS SESENTA



TERMINOS DE  
REFERENCIA PARA LA  
ELABORACIÓN DEL PI

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y  
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO O OTRAS  
FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE ECHECETAS EN LA COMUNIDAD  
AMPESINA DE HUAYLLARCOCYA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE  
CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"



invierte.pe

FIDT

Fondo Invierte para el  
Desarrollo Territorial

## 12.2. SUB CONTRATACIÓN

La entidad no permitirá los subcontratos

## 12.3. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial del Cusco, previo informe de aprobación del estudio a cargo del equipo profesional que disponga y/o vea por conveniente la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.

## 12.4. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

El responsable de la Coordinación y Supervisión de las actividades del Consultor será designado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial del Cusco, quien verificará el cumplimiento de las condiciones del contrato. El consultor, estará obligado a reportar a la Sub Gerencia acerca del desarrollo de su trabajo los avances según el Cronograma de Trabajo detallado que entregará el consultor.

## 13. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

A continuación, se detalla los requerimientos técnicos mínimos del consultor y el equipo técnico, la elaboración de las Bases que considera los factores de evaluación son competencias del Comité Especial tal como lo indica el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

### 13.1. CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA (POSTOR)

Para el desarrollo del presente servicio de Consultoría; se requerirán los servicios de una empresa consultora (persona jurídica) o de un profesional independiente (persona natural), con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores - RNP en el capítulo de Servicios.

- El Postor no deberá encontrarse impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el Estado.
- El Postor, ya sea persona natural o jurídica, podrá participar en forma individual o en consorcio.
- Disponibilidad inmediata a ejecutar el servicio de elaboración de Ficha Técnica, a la firma del contrato.
- Periodo establecido para el servicio de consultoría es de 60 días calendarios.
- El Gobierno Local de la Municipalidad Provincial del Cusco, se reserva todos los derechos de la propiedad intelectual de la elaboración del Proyecto, quedando el consultor(a) prohibido de difundirlo sin autorización expresa y por escrito.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Ing. Alvaro Aguirre Wilca Becerra  
SUB GERENTE



TÉRMINOS DE  
REFERENCIA PARA LA  
ELABORACIÓN DEL PI

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y  
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS  
FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD  
AMPESINA DE HUAYLLARCOCCHA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE  
CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"



invierte.pe



FIDT  
Fondo Invierte para el  
Desarrollo Territorial

- El consultor(a) entregará el estudio de pre inversión por triplicado, 01 original impreso y 02 copias; cada una con su archivo electrónico (CD) con todo su contenido (En archivo Word, PDF y otros)
- La consultoría es a todo costo, por lo cual la propuesta económica deberá incluir los gastos de alimentación, alojamiento y traslado hacia los ámbitos de intervención del proyecto.
- El Consultor deberá acreditar la experiencia necesaria en actividades de consultoría y de estudios; así como la experiencia específica en estudios de Pre Inversión e Inversión de proyectos de servicios de saneamiento rural o similares

### 13.2. PERFIL DEL EQUIPO CONSULTOR

#### Requisitos y perfil del consultor

Persona Natural o Jurídica que cuente con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores - RNP, en el capítulo de Servicios.

- ✓ **La formación académica del personal clave, se acreditará de la siguiente manera:**

El grado de bachiller o título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso el grado de bachiller o título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

- ✓ **La experiencia del personal clave, se acreditará de la siguiente manera:**

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

- ✓ **La capacitación del personal clave, se acreditará de la siguiente manera:**

Se podrá acreditar la capacitación, con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos que demuestren fehacientemente.

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
 SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS  
 Ing. Alvaro Antonio Wilce Bustos  
 ENJE SERENITO



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PI

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD AMPESINA DE HUAYLLARCOCHA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"



### 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

FIDT

Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Jefe de Proyecto</b> 24 meses (computados desde la fecha de la colegiatura), en jefe de proyecto en la elaboración y/o evaluación de proyectos de Inversión y/o estudios definitivos de proyectos de sector saneamiento (saneamiento urbano o rural) y/o cargos en sector público en la Jefatura de OPI, UF, OPME, Estudios y Proyectos, en el marco del SNIP y/o INVIERTE.PE, lo cual se computa desde la colegiatura.</li> <li><b>Especialista en diseño Hidráulico del sistema de saneamiento</b> 12 meses (computados desde la fecha de la colegiatura), como especialista en diseño hidráulico en proyectos de saneamiento urbano y rural y/o proyectos hidráulicos en general, en marco del SNIP y/o INVIERTE.PE, lo cual se computa desde la colegiatura.</li> <li><b>Especialista en diseño Estructural del sistema de saneamiento</b> 12 meses (computados desde la fecha de la colegiatura), como especialista en estructuras y/o Especialista en Diseño de Estructuras en proyectos de saneamiento urbano, rural y/o proyectos hidráulicos en general, en marco del SNIP y/o INVIERTE.PE, lo cual se computa desde la colegiatura.</li> <li><b>Especialista en Costos y presupuestos</b> 12 meses (computados desde la fecha de la colegiatura), como especialista en la elaboración de metrados, costos y presupuestos y cronogramas de ejecución de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos para proyectos de saneamiento urbano, rural y/o proyectos hidráulicos en general, en el marco de SNIP o INVIERTE.PE; lo cual se computa desde la colegiatura.</li> <li><b>Especialista en la formulación y evaluación de proyectos de inversión en Marco del Invierte.pe</b> 12 meses (computados desde la fecha de la colegiatura), como especialista en la formulación y evaluación de estudios de pre inversión a nivel de Fichas Técnicas o perfil (SNIP y/o INVIERTE.PE) y/o formulador y/o proyectista relacionados en proyectos de saneamiento urbano, rural y/o proyectos hidráulicos en general, lo cual se computa desde la colegiatura.</li> <li><b>Especialista en Estudio Social</b> 12 meses (computados desde la fecha de la colegiatura), como especialista en aspectos sociales relacionados a la elaboración de proyectos de inversión a nivel de Fichas Técnicas, perfiles (SNIP y/o INVIERTE.PE) y/o proyectista y/o formulador relacionados en proyectos de saneamiento urbano, rural y/o proyectos hidráulicos en general, lo cual se computa desde la colegiatura.</li> </ol> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslapo), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>

SECRETARÍA GENERAL DEL CUSCO  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS  
Mg. ADELFA ANDRÉS WILKA BRACHA  
EN GERENTE



TÉRMINOS DE  
REFERENCIA PARA LA  
ELABORACIÓN DEL PI

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y  
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS  
FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD  
AMPESINA DE HUAYLLARCONA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE  
CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"



invierte.pe

**FIDT**  
Fondo Invierte para el  
Desarrollo Territorial

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

**B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**

**B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA**

Requisitos:

1. **Jefe de Proyecto**  
Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado a la presentación de propuesta.
2. **Especialista en diseño Hidráulico del sistema de saneamiento**  
Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado a la presentación de propuesta.
3. **Especialista en Diseño Estructural del Sistema de Saneamiento**  
Ingeniero Civil, colegiado y habilitado a la presentación de propuesta.
4. **Especialista en Costos y Presupuestos**  
Ingeniero Civil, colegiado y habilitado a la presentación de propuesta.
5. **Especialista en la Formulación y evaluación de proyectos de inversión en Marco del Invierte.pe**  
Economista y /o Ing. Economista, colegiado y habilitado a la presentación de propuesta.
6. **Especialista en Estudio Social**



TÉRMINOS DE  
REFERENCIA PARA LA  
ELABORACIÓN DEL PI

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y  
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y OTRAS  
FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD  
AMPESNA DE HIGAYLLARCCHA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE  
CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"



invierte.pe

FIDT

Fondo Invierte para el  
Desarrollo Territorial

	<p>Sociólogo, antropólogo o carreras afines, colegiado y habilitado a la presentación de propuesta.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p> <p>En caso de GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p><u>Importante</u></p> <p>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, así cuando no coincida literalmente con aquella previsto en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones)</p>
--	---

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; 01 camioneta 4x4 con SOAT, revisión técnica vigente</li> <li>&gt; 01 computadora Core i3,</li> <li>&gt; 01 estación total</li> <li>&gt; 01 Plotter A0</li> <li>&gt; 01 impresora</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><u>Importante</u></p> <p>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS  
Mg. Alvaro Antonio Vilca Becerra  
SUB GERENTE



TERMINOS DE  
REFERENCIA PARA LA  
ELABORACION DEL PI

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y  
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS  
FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD  
AMPEMBA DE HUAYLLARCOCCHA DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE  
CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"



invierte.pe

FIDT  
Fondo Invierte para el  
Desarrollo Territorial

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (s/. 125,696.60) CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a las siguientes experiencias específicas en estudios de Pre Inversión e Inversión de proyectos de servicios de saneamiento rural o urbano.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reparte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>2</sup>.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>

<sup>2</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0085-2018-TCE-81 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produce fe fehaciente en relación a que se encuentra cancelado. Al decir así equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

Rigoberto Antonio Vico Bencina  
PRESIDENTE



TÉRMINOS DE  
REFERENCIA PARA LA  
ELABORACIÓN DEL PI

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y  
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS  
FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD  
AMPESNA DE MATALEARCOCCHA I.M.E. DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE  
CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"



invierte.pe



FIDT

Fondo Invierte para el  
Desarrollo Territorial

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigné el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

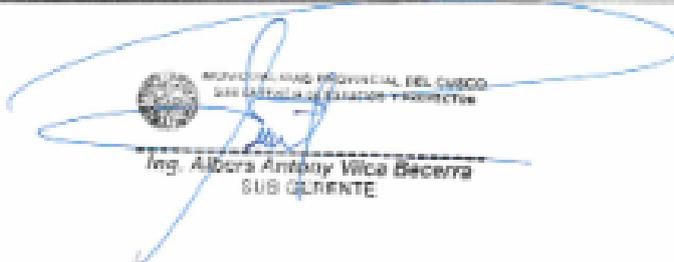
Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS  
Ing. Aldora Ampay Wica Becerra  
SUB GERENTE





FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>05) Cronograma de actividades. 06) Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo de la presente consultoría. 07) Un programa de asignación de recursos tanto de personal para el desarrollo del servicio, que debe comprender el programa de cada Especialista, señalando el desarrollo de sus actividades de campo y gabinete por separado, indicándose fecha de inicio y término de cada actividad, sub - actividad, etc., las que deben estar estrechamente relacionadas a las exigencias de los términos de referencia. 08) Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio 09) Descripción de las actividades de control para los sistemas de seguridad y salud.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta de 1 a 5 ítems desarrollados óptimamente: <b>10 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>0 puntos</b></p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

#### Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

#### EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 7</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar. O<sub>i</sub> = Precio i. O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
<p><b>PUNTAJE TOTAL</b></p>	<p><b>100 puntos</b></p>



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>16</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>17</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

<sup>16</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>17</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### Importante

*De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD*



PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

#### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de



manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>18</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>18</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



### Importante

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>19</sup>.*

<sup>19</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-CS-MPC-2

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>20</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-CS-MPC-2**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE <sup>21</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE <sup>22</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE <sup>23</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>21</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>22</sup> Ibidem.

<sup>23</sup> Ibidem.



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-CS-MPC-2**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-CS-MPC-2**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-CS-MPC-2**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-CS-MPC-2**

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>24</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

#### A. Calificaciones

##### A.1 Formación académica:

<b>Carrera profesional</b>	
<b>Universidad</b>	
<b>Título profesional o grado obtenido</b>	
<b>Fecha de expedición del grado o título</b>	

##### A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	<b>Total horas lectivas</b>			

#### B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

**La experiencia total acumulada es de:** [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del

<sup>24</sup> En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del personal**

**Importante**

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*



## ANEXO N° 6

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-CS-MPC-2

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>27</sup>

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 7**  
**OFERTA ECONÓMICA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-CS-MPC-2**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*  
*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*  
*“El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*  
*“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*



**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-CS-MPC-2**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>28</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>28</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-CS-MPC-2**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo N° 5**.*



## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-CS-MPC-2**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>29</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>30</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>34</sup>
1										
2										
3										

<sup>29</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>31</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>32</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>33</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>34</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 025-2024-CS-MPC-2



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>29</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>30</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>34</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 11

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-CS-MPC-2**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios de consultoría que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

**ANEXO N° 12**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-CS-MPC-2**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 12**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-CS-MPC-2**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



### ANEXO N° 13

#### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-CS-MPC-2**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



**ANEXO N° 14**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-CS-MPC-2**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*